¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS! ¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Martes 26 de Agosto de 1851. BUENOS AYRES. Número 5983.

DIARIO DE LA TARDE.

PERIODICO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Este Diario es propiedad de la IMPRENTA ARGENTINA.—Se reciben suscripciones en la oficina del Diario, calle Santa Rosa Nº 37—Precio de la SUSCRIPCION 20$ pagaderos al fin de cada mes—Un Nº suelto del Diario 2$—Se inserta toda clase de avisos á un precio módico, y gratis todo lo que sea de interes público—Los articulos comunicados no serán devueltos.

ULTIMAS FECHAS.

Londres	9 de Julio	Paris	8 de Julio
Liverpool	8 de Julio	Havre	7 de Julio
Genova	3 de Julio	Baltimore	24 de Julio
Madrid	3 de Julio	Boston	24 de Julio
Malaga	6 de Julio	Habana	14 de Junio
Cadiz	3 de Junio	Valparaiso	15 de Julio
Lisboa	14 de Julio	Pernambuco	31 de Julio
Amberes	4 de Julio	Bahia	5 de Agosto
Hamburgo	4 de Julio	Rio-Janeiro	13 de Agosto
Nueva-York	23 de Julio	Montevideo	19 de Agosto

EFEMERIDES.

Dia 4—Cuarto creciente á la 1 hora 11 minutos de la mañana.
" 11—Luna llena á las 5 horas 45 minutos de la tarde.
" 19—Cuarto menguante á las 9 horas 2 min. de la noche.
" 26—Luna nueva á las 6 horas 56 minutos de la tarde.

Mañana 27 de Agosto.

San José de Calasans y el dardo de st. Teresa de Jesus virgen.

Sale el Sol á las 6 hor. y 25 min.—Se pone á las 5 hor. y 37 min.

SALIDA DE CORREOS DE BUENOS AYRES.

Dia 16—A las Provincias de Cuyo y á Chile.
" 19—A las de Santa-Fé, Entre-Rios, Corrientes y Paraguay.
" 26—A las de Córdoba y demas provincias del Interior yá Bolivia.

FLETES.

Inglaterra.	Francia.	Continente.	E. Unidos.
Sebo. 40/ por 2240 lb.	*Sebo.* 40 f. por 1000 k.	*Sebo.* ——	*Sebo.* ——
Cueros salados. 40/ por 2240 lb.	*Cueros salados.* 30 f. por 1000 k.	*Cueros salados.* 40/ por 2240 lb.	*Cueros salados.* ¼ cent. lb.
Cueros secos. £3-15p. 2240 lb.	*Cueros secos.* 75 f. por 900 k.	*Cueros secos.* £3-15 p. 2240 l.	*Cueros secos.* ¾ cent. lb.
Fardos. 30/ p. 40 pies c.	*Fardos.* 40 f. p. 42 pies c.	*Fardos.* 40/ p. 40 pies c.	*Fardos.* 6½$ p. 40 pies c.

EXTERIOR.

PROCESO BOCARME. (1.)

ENVENENAMIENTO.

Tribunal de Asisas del Henaut.—Mons, Beljica.

Presidencia del Sr. Lyon.

Audiencia del 27 de Mayo.

P. Su muger lo ha acusado de haber dado veneno á Gustavo.—R. No ha dicho la verdad.

P. Si la muerte de Gustavo es el resultado de una imprudencia, su muger no tiene interés en ocultar la verdad: una imprudencia no es un crimen, ella solo puede acarrear una pena correccional, en circunstancias dadas, y no constituye nunca un crimen. Su muger podia pues sin temor ninguno, venir á declarar que habia cometido una imprudencia. No lo ha hecho asi; ha dicho: "Fué mi marido quien dió el veneno á Gustavo, fué él quien lo preparó y anunció muchos dias antes del crimen que estaba decidido á deshacerse de Gustavo, y que se desharia de él en la primera ocasion."—R. Ese es su sistema de defensa. Antes de nuestro arresto, dije á mi muger: "Si esplicamos los hechos tales cuales han pasado, no nos creerán nunca; las circunstancias son harto estraordinarias. Si fuésemos arrestados por ese hecho, déjame hacer y di que las cosas pasaron de tal y tal modo." Bien pues, ella no seria osada á decir la verdad ahora.

P. ¿Segun eso, vd. pretende que su mujer envenenó á su hermano involuntariamente?—R. Fué involuntariamente: ella no sabia lo que hacia.

P. ¿No salió su mujer en el momento en que Gustavo daba gritos ahogados?—R. El Sr. presidente me permitirá esplicarme.

P. Despues dará vd. sus esplicaciones. Responda categóricamente á mis preguntas.—Yo habia puesto la mano en la boca de Gustavo Fougnies, pero caí en el suelo, y cuando volví de mi aturdimiento, oí el estertor de un hombre que se muere.

P. Vd. salió, dice su mujer, de la sala, cuando los gritos habian cesado enteramente.

R. Cuando me levanté del suelo, en donde yacia aturdido por efecto del veneno, abrí la puerta y ví á mi mujer frente al oficio; le dije: "Desgraciada, nos has envenenado! Traednos pronto agua caliente." Al instante mismo me sentí con náuseas. Atravesé de nuevo el comedor, luego la sala de columnas y llegué al salon rojo. Allí vomité; mas lejos tuve nuevas arcadas. Estaba aturdido, y fuí á dar contra la puerta, donde un pedazo de hoja de lata que allí hay me ocasionó una lastimadura en la cabeza. Hallándome aliviado por los vómitos, volví sobre mis pasos: atravesé nuevamente el salon de columnas, el comedor, y gané la escalera para ir á mi dormitorio. Encontré á Emerance, que me preguntó si queria luz, le respondí de mal humor: "sal, déjame en paz." Ella salió. Llegué á mi dormitorio y me senté. Entonces fué cuando mi mujer entró y me trajo una taza de agua caliente. Pero despues bajé al comedor creyendo hallar allí á mi muger. No encontré á nadie. Volví otra vez sobre mis pasos. Al pié de la escalera ví á Emerance con luz. Le dije que llamara á la señora. Fuí entonces del lado de la puerta queda al corredor; abrí la puerta y dije al cochero que allí estaba, que metiese el coche. Volví al pie de la escalera y ví llegar á mi muger con Emerance. Yo les dije: "Pronto que me traigan agua." Entré en el comedor y bañé con esa agua las cienes y la cara de Gustavo Fougnies.

P. ¿Qué fué vd. á hacer al salon de las columnas y al salon rojo?—R. Tenia arcadas y fuí á las letrinas á vomitar.

P. ¿Llegó vd. hasta las letrinas?—R. No llegué hasta allá; pues habiendo vomitado en el salon rojo me sentí aliviado. Entonces volví sobre mis pasos.

P. ¿No habia ido vd. á las letrinas para tirar el frasco que contenia el veneno?—R. No.

P. Sin embargo, V. lo dijo á su muger. Ella le preguntó cómo era que habia V. vomitado en el salon de columnas, y V. le contestó que fué al ir á echar en las letrinas el frasco que contenia el veneno dado á Gustavo.—R. Nada de eso: mi muger habla asi porque ha adoptado un sistema de acusacion contra mí. Tiene miedo de confesar los hechos, porque esos hechos no se pueden probar, y son de tal manera inverosímiles que dificilmente se les puede creer.

P. Lidia Fougnies, ¿acaba V. de oir la acusacion que le hace su marido?

Acusada:—No hay una sola palabra de verdad en lo que dice.

P. ¿Gustavo habia pedido un vaso de vino antes de partir?

La acusada:—No señor; no bebia vino sino en la comida.

P. ¿Tomó V. en el armario que se hallaba en la pared al lado de la chimenea y cerca de la ventana que da á la pradera, una botella y dos vasos para echar vino á Gustavo y á su marido?

La acusada:—No, nada hay de cierto en eso.

P. ¿Su marido dice sin embargo que V. tomó esa botella?

La acusada:—No, señor, ninguna. Gustavo nada pidió, ni tomó nada.

P. ¿Puede V. decir de dónde provenian la botella y los vasos que se hallaron sobre la mesa?

La acusada:—Eran la botella y los vasos de la comida.

P. Hipólito dice que V. habia echado involuntariamente veneno.

La acusada:—Si asi fuese, mucho tiempo habria que lo hubiera dicho.

P. Si ese hecho hubiera sido involuntario, ¿lo habria V. ocultado?

La acusada:—No por cierto.

El acusado:—Veo que mi muger tiene perfectamente razon para acusarme, porque las circunstancias parecen tan estraordinarias, ¿no es verdad? que no se nos creeria.

El Sr. presidente:—Acusado, cuando el 22 de noviembre el juez de instruccion y el fiscal general llegaron al castillo de Bitremont, ¿no tenia V. muchas heridas en las manos?—R. Sí, tenia una herida en la mano izquierda y una en la mano derecha.

P. La herida que vd. tenia en la segunda falanje del dedo medio de la mano izquierda, ¿no es el resultado de una mordedura humana?—R. Supongo que es una mordedura hecha por Gustavo Fougnies.

P. ¿Cómo le hizo esa herida?—R. No estrañaria que me hubiese mordido cuando, queriendo impedirle que gritase, le puse la mano en la boca.

P. Segun eso, ¿queria vd. oponerse á que gritase y á que se viniera en su socorro?—R. Yo queria impedirle que gritase para evitar el escándalo de semejante asunto.

P. ¿Queria vd. dejarlo morir sin que nadie lo socorriese?—R. No, queria impedirle que gritase. Yo hubiera tenido que pedir socorro para mí mismo. Le puse la mano en la boca, pero caí luego por efecto del veneno.

P. ¿Cayó vd. en el suelo y le ponia la mano en la boca?—R. Le tenia una mano en la boca, pero caí muy luego por efecto del veneno.

P. Mas, de lo que vd. acaba de decir, resulta, que fué vd. atado de un atolondramiento. El buen hombre atado de un atolondramiento no es el que puede aplicar con fuerza su mano en la boca de otro.

R. Todavia no estaba atacado de atolondramiento cuando le puse la mano en la boca. El veneno no habia hecho su efecto todavia.

P. V. tenia otra herida en el dedo anular de la mano derecha?—R. Me hice esa herida en una caida. Fué una desolladura.

P. No, no fué una desolladura, sino una contusion. Segun el informe de los médicos, es el resultado de un golpe dado con un instrumento contundente.—R. Es un golpe que me di cuando caí.

P. ¿Hay alfombra en el comedor?—R. Sí.

P. ¿Esa alfombra no cubre enteramente el suelo?—R. No enteramente.

P. ¿Hay alfombra en el sitio donde Gustavo cayó?—R. Es una observacion que no he hecho.

P. ¿Cayó Gustavo entre la puerta de entrada y el estante?—R. Sí, efectivamente.

P. ¿Es en el sitio donde en el plano se ve figurar el cuerpo?—R. (Despues de haber examinado el plano.) Si.

El interrogatorio vuelve aqui sobre algunos precedentes, y especialmente sobre las diversas declaraciones del acusado en lo tocante á la parte que atribuye á su muger comparadas con el billete escrito en Paris al Sr. Kraus, respecto de su defensa, y que de Bocarmé habia deslizado en una carta, creyendo hacerlo sin conocimiento del juez de instruccion. El acusado se aplica á conciliar esos hechos contradictorios.

Respondiendo en seguida á las preguntas que le son dirigidas por el señor presidente, sobre las circunstancias que siguieron inmediatamente á la muerte de Gustavo, entra á este respecto, con singular habilidad, en una série de esplicaciones tendentes en resumen á establecer que todas las precauciones tomadas lo han sido para evitar una fatal imprudencia; que por su parte estaba bajo la influencia de los primeros efectos del veneno que habia tomado por accidente, y de consiguiente no pudo conservar su sangre fria y su libertad de espíritu. Se empeña una discusion sobre un frasco echado en las letrinas; á este respecto el interrogatorio continúa en estos términos:

El Sr. presidente. ¿Se encontró en frasco en las letrinas?—R. Si, un frasco que habrá sido tirado allí cuando mi madre habitaba la parte antigua. Por lo demas, que se haga el analisis.

P. Ese frasco ha sido sometido al analisis, y vd. sabrá lo que los peritos digan, porque hemos ido á esplorar los parages, y el resultado trajo el descubrimiento de un frasco.—R. Mucho me alegro de ello, porque el resultado probará que no contuvo nicotina. (Rumores en el auditorio.)

P. Su muger declaró ayer que vd. le habia dicho que habia sido envenenado cuando Gustavo le puso su dedo mojado en nicotina en la boca al resistirse. El dicho de su muger concuerda perfectamente con lo que vd. declaró al Sr. Vander Cruysse. ¿Cree vd. que su muger se haya entendido con el Sr. Vander Cruysse para venir de comun acuerdo á decir la misma cosa?—R. El Sr. Vander Cruysse interpretó mal mis palabras.

P. ¿En la noche que siguió á la muerte de Gustavo, no quemó vd. la correspondencia que habia tenido con el Sr. Vanhoutte, horticultor de Gante?—R. Hubo dos cartas quemadas.

P. ¿Por qué?—R. A fin de no dejar ningun rastro de los venenos que yo fabricaba.

P. ¿Tenia vd. entonces un interés particular en borrar esos rastros?—R. Si, para que no se descubriese el accidente que aconteció.

P. ¿No quemó vd. dos volúmenes de química?—R. Si, una obra de Orfila y otra de Chevalier.

P. ¿Por qué las quemó vd?—R. Para que la justicia no descubriese que yo me ocupaba de química.

P. Cuando se le preguntó á vd. si no tenia instrumentos de química, vd. respondió que no tenia mas que los que se habian encontrado. ¿Por qué empleaba ese embuste, mientras que habia allí un escondrijo donde se han descubierto ciento y tantos aparatos de química, escondrijo que estaba tan bien cerrado, que á pesar de las pesquisas escrupulosas que se hicieron durante seis semanas no se consiguió descubrirlo?—R. Era de mi interés no esplicarme sobre el accidente que habia sucedido. Era natural que yo tratase de ocultar mis instrumentos.

P. ¿No dijo vd. al juez de paz de Peruwelz, al otro dia de la muerte de Gustavo, que habia muerto súbitamente de una conjestion al cerebro?—R. Si, tenia miedo de decir la verdad.

P. ¿No reunió vd. los criados al otro dia, y no les hizo recomendaciones sobre el modo como debian de poner ante la justicia, si eran llamados?—R. Los criados habian visto á mi muger cerrar las puertas al escaparse.

Me espanté de las sospechas que esta circunstancia podia hacer nacer. Entonces hice venir á los criados á mi dormitorio, con el consentimiento de mi muger y les pregunté qué habian oido. Emerance me dijo que habia oido á Gustavo pedir socorro. Entonces les recomendé no dijeran que habian visto á mi muger cerrar las puertas.

P. ¿Por qué queria vd. comprometer á esas personas que podian ser perseguidas en virtud de una falsa declaracion, desde que se habian hecho perjuras en servicio de vd. y en perjuicio de la vindicta pública?—R. Lo repito, tenia medio de una declaracion que hubiera podido despertar sospechas.

P. ¿No quiso vd. hacer creer á Emerance, en presencia de su muger, que Gustavo habia muerto entre sus brazos?—R. Cuando Emerance tenia á Gustavo, yo creí que todavia habia en él movimientos nerviosos, y le pregunté: ¿Gustavo ha muerto entre tus brazos? Por lo demas, era natural que yo quisiera hacer creer que habia muerto en los brazos de Emerance.

P. Ante el juez de instruccion de Tournay dijo vd. á este majistrado: "Yo sé que seré condenado, pero sostendré hasta el último momento de mi vida que no soy el autor de la muerte de Gustavo."—R. Si, todas esas circunstancias me parecen tan estraordinarias, que estaba persuadido de que no las creerian. Dije: "Si esto me conduce al cadalso, diré hasta el último momento que soy inocente."

P. No se condena á ninguna persona inocente. Solo se condena á las personas contra las cuales se adquieren las pruebas del crimen.—R. Pero mis esplicaciones ¿no pueden ser miradas como un cuento?

P. ¿No dijo vd. á su muger que hiciera venir para defenderlo á los señores Leon Duval y Chaix d'Est-Ange?—R. Si.

P. ¿No añadió V. que si venian á contarle palabras que vd. hubiera proferido ante los majistrados, era preciso no creerlas, porque la justicia empleaba todo linaje de astucias?—R. Dije que la justicia empleaba toda clase de medios para descubrir los crímenes, y que debia desconfiar de las preguntas.

El Sr. presidente:—Señores jurados, fijaremos la audiencia de mañana para las 10, para permitiros que lleneis vuestros deberes relijiosos.

La audiencia es levantada á las 2¼.

(1) Vease el *Diario de la Tarde* del 15 y 19 de Agosto.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Ayres, Agosto 18 de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Yndependª,
y 22 de la Confederacion Argentina—

Al Excelentísimo Señor Ministro Plenipotenciario de Su Magestad Británica, Honorable Caballero D. Henrique Southern—

El infrascripto ha tenido el honor de elevar al supremo conocimiento del Excelentísimo Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, la nota de V. E. fecha 22 de Marzo último, cuyo tenor es como sigue—

"El abajo firmado, Ministro Plenipotenciario de Su Magestad Británica en la Confederacion Argentina, habiendo dado cuenta á su Gobierno de las diferencias que desgraciadamente se han suscitado entre los Gobiernos de Buenos Ayres y el Brasil, ha sido instruido llamar la atencion del Gobierno de Buenos Ayres al artículo 18 del Tratado Preliminar de paz que fué concluido entre Buenos Ayres y el Brasil, el 27 de Agosto de 1828 bajo la mediacion de la Gran Bretaña, por el que fué convenido que, hasta la conclusion de un Tratado Definitivo de Paz entre las dos Partes, las hostilidades no podian renovarse entre ellas hasta la expiracion de cinco años; y aun entonces, á menos que la Parte que intentase recomenzar las hostilidades hubiese dado noticia á la otra Parte seis meses de antemano, con conocimiento de la Potencia Mediadora—

El abajo firmado tiene órden de expresar al Gobierno de Buenos Ayres que el Gobierno de Su Magestad es de opinion que el artículo en cuestion, es aun obligatorio á los Gobiernos de Buenos Ayres y el Brasil, en tanto que entre ellos no se ha concluido un Tratado Definitivo; y es por lo tanto necesario que ninguno de esos Estados, abra hostilidades contra el otro, sin dar, ambos á la otra Parte y á la Gran Bretaña, el Poder Mediador, la noticia prévia estipulada por el Tratado—

El abajo firmado tiene ademas órden de informar al Gobierno de Buenos Ayres, que el Ministro de Su Magestad en Rio Janeiro ha sido instruido hacer al Gobierno del Brasil una comunicacion igual á la contenida en esta nota—"

El Exmo. Señor Gobernador se ha instruido con satisfaccion de la apreciable transcripta nota, y ha ordenado al infrascripto manifieste á V. E. lo que pasa á exponer—

El Gobierno Argentino que reconoció siempre por una de las basas inmutables de su política, la fidelidad á sus pactos y obligaciones, ha recibido con favorable impresion el recuerdo del Gobierno de Su Magestad Británica—

A presencia de las dificultades que la política del Gabinete Brasilero ha creado para la armonía de ambos Estados, y de las agresiones con que se ha propuesto alejar toda esperanza de conciliacion; á la vista de los hechos bélicos del Ymperio, era natural que el Gobierno Británico presintiera la inmediacion de una ruptura absoluta, y que consecuente á sus principios, en cuanto á la "seguridad de la Paz é Yndependencia de los dos Estados del Rio de la Plata," á su política, y procurando preservar de graves perjuicios los intereses comerciales de la Gran Bretaña, presentase á la consideracion del Gobierno Argentino y del Gabinete Brasilero, el artículo 18 de la Convencion de 1828.

El Exmo. Señor Gobernador reconoce el derecho del Gobierno de V. E. para recordar el acuerdo que sancionó una notificacion previa á las hostilidades entre los Estados signatarios; pero debe decir al Gobierno de Su Magestad, permitiéndose llamar aquí con especialidad su recta atencion que en las intenciones, en la política, y en los procedimientos del Gobierno Argentino, jamas ha entrado el olvido de esa estipulacion—Así es que confiando siempre en ella, y en los respetos de Su Magestad Británica que se interponen, cuando el Gobierno Brasilero ha puesto en planta un extraordinario armamento, el Argentino no ha creido deber aumentar el suyo, contando para hacerlo con los seis meses de espera ofrecidos al Gobierno de Su Magestad Británica, contados desde el dia de la notificacion—

La perseverancia con que el Gobierno de esta República ha cumplido los deberes que se impuso en la Convencion; la cortesía insinuante con que ha reclamado constantemente su cumplimiento de parte del Gobierno Ymperial, y la honorable entereza con que se ha consagrado á los principios sancionados en ella, arrostrando serias dificultades, son antecedentes felices que el Gobierno Argentino debe invocar como prendas de su fidelidad—Consecuente, en su virtud, á la enunciada estipulacion inserta en el Tratado 27 de

Agosto de 1828, respecto de la Gran Bretaña, permanece la Confederacion en actitud moderada aun a la vista, há mucho tiempo, de los extraordinarios aprestos, los armamentos militares y las llamadas de guerra del Gobierno Brasilero—En esta situacion pacífica, que justifica la lealtad, y las miras honorables del Gobierno Argentino, ha recibido el recuerdo que V. E. le dirije, y en el deber de contestar con la sinceridad que corresponde, y de un modo capaz de satisfacer al Gobierno de Su Magestad Británica, se permite exponer a V. E. la verdadera actualidad de las relaciones entre la Confederacion y el Brasil, y las consecuencias que esa situacion produce sobre la Convencion que V. E. menciona—El Gobierno Argentino, que no debe molestar aquí al de Su Magestad Británica con el inmenso catálogo de ofensas que la Confederacion ha recibido, considera necesario manifertarle en reducido extracto los hechos mas notables del Gabinete Ymperial—

Despues que acontecimientos que son ya del dominio de la historia, mantuvieron por mucho tiempo interrumpida la armonía entre la Confederacion y el Ymperio, restableciéronse las relaciones entre ambos Estados, por la Convencion de 1828; y en sus estipulaciones fundóse una nueva nacionalidad Americana, dotada de derechos políticos y territoriales propios, con las inmunidades que constituyen, un Estado Soberano—Los poderes contratantes garantieron la existencia de la nueva República, obligándose á defender su integridad é Yndependencia—Prometiéronse una intelijencia recíproca, y acordaron que en adelante no podrian renovarse las hostilidades sin la notificacion prévia, que V. E. advierte al Gobierno Argentino—Bajo la influencia de estas estipulaciones, y de otras igualmente importantes, tornaron el Ymperio y la Confederacion á relaciones de inteligencia y armonía—

Sucesos y poderosas consideraciones, decidieron la alianza de la Confederacion con el Exmo. Señor Presidente de la República Oriental—Unidos ambos Gobiernos por intereses y principios comunes, marchaban á combatir un poder que entronizado por el esfuerzo de la rebelion, y sostenido exclusivamente por el elemento extrangero, se consagró desde su aparicion á hostilizar la integridad y bienestar de la República Argentina—

Las armas de esta, ligadas á las del Exmo. Señor Presidente del Estado Oriental, marcharon sobre el enemigo, atrincherado en Montevideo; y el Gobierno Ymperial indiferente hasta entonces en la lucha, interpeló á la Legacion Argentina en el Janeiro, sobre las intenciones con que un Ejército de la Confederacion habia pasado el Uruguay—

La Legacion Argentina con pleno conocimiento de la política Leal de su Gobierno, apresuróse á contestar la interpelacion del Gabinete Ymperial; y cuando exponiendo los designios y desinteresadas miras de la República, satisfizo con terminantes y honrosas declaraciones la demanda del Gabinete Ymperial; cuando se adelantó á patentizarle, que el Gobierno Argentino llevaba sus armas contra el bando atrincherado en Montevideo, porque así lo exijian, la Yndependencia, la seguridad y el honor de la Confederacion, y del Estado Oriental, entonces, no pudiendo contestar el Gobierno Ymperial la legalidad de aquella guerra justificada, se adelantó á reconocerla, y extendiendo aquel procedimiento, ofertó espontáneamente á la Confederacion en un tratado que celebró *sub spe rati* con la Legacion Argentina en el Janeiro, todas las fuerzas de mar y tierra del Ymperio, "para combatir el poder y autoridad de Fructuoso Rivera, incompatible con la paz interior de la República Oriental del Uruguay, con la paz y seguridad del Ymperio, y de los Estados limítrofes—"

El Gobierno Argentino reconoció las ventajas que le proporcionaba el concurso del Brasil, contra el bando enemigo de las Repúblicas del Plata—Estimó debidamente la decision del Ymperio á combatir el poder intruso en Montevideo, incompatible con la paz y seguridad de los estados limítrofes; pero rehusó ratificar el Tratado; por que olvidándose el Gobierno Ymperial de la Yndependencia de la República Oriental, y de sus derechos como Estado Soberano, se arrogaba la facultad de disponer de su territorio, de sus inmunidades, y fueros, destruyendo así la Nacionalidad que él mismo habia garantido en un tratado solemne—

La correspondiente honorable declinatoria del Gobierno Argentino en esa negociacion, fué lo bastante para que el Gabinete Ymperial operase una de aquellas peripecias, de que no hay ejemplos en la historia de la Diplomacia—Olvidado de la justicia que habia reconocido en la Confederacion, y de los caractéres con que señaló al bando rebelde en Montevideo; prescindiendo de la alianza espontánea que ofreció al Gobierno Argentino, se declaró luego inmediatamente en abierta hostilidad á la Confederacion; y sin respetar los miramientos de la moralidad, desconociendo los deberes del Derecho internacional, y quebrantando violentamente las estipulaciones del Tratado de 1828, asumió una posicion eminentemente agresora y singular—

Las operaciones de la guerra, y la conveniencia de terminar cuanto antes la contienda, decidieron á la Confederacion por el bloqueo del Puerto de Montevideo—Cuando el Gobierno Argentino trató de realizar aquella medida, ejerciendo uno de los derechos inherentes á la soberanía de la Confederacion, presentóse el Ministro Brasilero Cansansao de Sinimbú, y negándose al reconocimiento del bloqueo bajo especiosos pretextos, reanimó el espíritu abatido de los enemigos de la República, alentándose á la resistencia—

El Gobierno Argentino trasmitió la profunda sorpresa que le causaron tan inesperadas emergencias, al conocimiento de la legacion Brasilera en esta Capital, con la esperanza de que, reprobando ella los desacatos del Ministro Sinimbú, comunicara fielmente su gravedad ante la consideracion del Gabinete Ymperial—Fracasaron los presentimientos del Gobierno Argentino, pues asociado el Ministro da Ponte Ribeiro, á los estravíos de su desacordado Cólega, se impuso la tarea de vindicar aquellos atentados, y desconocer los derechos del Gobierno Argentino, para bloquear el Puerto enemigo de Montevideo—

El Gobierno desempeñando deberes imprescindibles en su situacion, demandó al Gabinete Ymperial una reparacion de justicia por las injurias que los Agentes Brasileros, infirieron á la Confederacion al trabarla en el ejercicio de un derecho solemne—Desatendió el Gobierno del Brasil, la justificada exigencia de la Confederacion, y haciendo con tan deshonorable denegacion, suyos, los desafueros de sus Agentes, quedó responsable de ellos, ante las Repúblicas aliadas, y el juicio de las Naciones—

A pesar de tan singulares emergencias, perseveró el Gobierno Argentino en su política amistosa y benévola para el Ymperio; y en esa posicion meritoria cúpole el sentimiento de comprender que el Gobierno del Brasil, se aliaba á la emigracion de ambos Estados; á los rebeldes en Montevideo, y demas enemigos de las Repúblicas del Plata para combatir los intereses y derechos de ellas, y para anular la Yndependencia del Estado Oriental, que tan ufano garantió—

La impunidad de que siempre gozaron á la vista del Gobierno Brasilero, los enemigos de ambas Repúblicas, para armarse y preparar en aquel territorio sus incursiones á la Oriental del Uruguay; la facilidad y proteccion que hallaron constantemente en el Ymperio, para proveerse de cuantos elementos de guerra les fueron precisos, en su plan sangriento contra estos Paises; la confianza con que repetidas veces pasaron del Ymperio, expediciones armadas contra la República Oriental, sin que las autoridades Brasileras lo impidieran; la deferencia con que el Gobierno Ymperial, otorgó pasaportes á los cabecillas mas afamados de la rebelion, para que regresaran al teatro de sus atentados; y la esterilidad de las reclamaciones del Ministro Argentino, que en vano demandó se impidieran aquellas flagrantes infracciones, en cumplimiento de la Ley internacional, y del respeto debido á dos Estados Yndependientes, que combatian en alianza, por la integridad de su territorio y de su nombre, son hechos que han demostrado bien alto, el espíritu de enemistad, y la posicion decididamente agresora, en que, con notorias infracciones de la Convencion de 1828, se ha colocado há mucho tiempo, el Gabinete Ymperial—

El Gobierno Argentino tuvo que observar esa serie de acontecimientos injustificables y graves, procurando siempre sobreponerse á las ingratas y ásperas sensaciones que le causaban; y cuando imperturblable en su moderacion, se consagraba á la penosa tarea de reclamar las reparaciones que tenía pleno derecho de exigir, y que esperaba con honorable prudencia, sobrevinieron nuevos acontecimientos, que conculcando aun mas atentatoriamente la Yndependencia y los derechos de las dos Repúblicas del Plata, pusieron en mas clara perspectiva la política insidiosa del Gabinete Ymperial—

Perseverante en su sistema de hostilidad, proseguía valiéndose de subterfugios indignos de un Gobierno moral, cuando la declaracion de la pretendida Yndependencia de la Provincia del Paraguay le presentó mas ensanche para ejercitar su espíritu de animadversion—Prescindiendo de los deberes, que la ley pública impone á las Naciones para casos semejantes, quebrantrando aun mas abiertamente el estado de paz y olvidado de la posicion elevada que asumió á el Gobierno Argentino en favor del Trono Brasilero, durante las sublevaciones de la Provincia de San Pedro, que solicitó activamente la cooperacion, ó al menos la simpatía del Gefe Supremo de esta República; y retornando con perfidia, la lealtad y hechos con que el Gobierno Argentino contribuyó á la pacificacion de esa parte tan importante del Ymperio, convirtióse en sostenedor del pronunciamiento del Gobierno Paraguayo, alentó el espíritu de rebelion por medio de agentes caracterizados y se apresuró á reconocer la pretendida Yndependencia de la Provincia Paraguaya—El Gobierno Argentino, protestó decididamente contra ese procedimiento extraordinario, que contribuia á la subdivision del territorio Argentino atacando los derechos originarios de esta República—Fortalecido por la conciencia de su justicia, reclamó la demostracion que el decoro y la Yndependencia de la República tenían pleno derecho á demandar, pero no mas feliz en esta ocasion que en las anteriores, vió iludidas sus esperanzas, y observó que el Gobierno Ymperial, magnificando sus ofensas á la Confederacion, mendigaba en Europa y América, el reconocimiento de la pretendida Yndependencia de la Provincia Paraguaya—

Aun no satisfecho el Gobierno Brasilero con estas hostilidades, resolvió proseguir sus agresiones, y buscó en los Gabinetes de Ynglaterra y Francia los medios de hostilizar, sin peligro propio, á las Repúblicas del Plata, al mismo tiempo, que con fementidas declaraciones, procuraba adormecer la confianza del Gobierno Argentino—El de su Magestad Británica conoce ya la historia de la Yntervencion Europea que el Gabinete Brasilero solicitó por medio de una mision especial, para prolongar los males de una guerra cuya justicia había reconocido; y á cuyo término pronto y feliz, espontáneamente ofertó todos los elementos y recursos del Ymperio—Sin dignidad ni resolucion para aceptar la responsabilidad de sus procedimientos, esquivó contestar á la reclamacion del Gobierno Argentino, y pretendió denegar este hecho tan notoriamente conocido—

El Exmo. Sr. Gobernador no considera preciso aquí decir mas sobre las infaustas consecuencias de la intervencion solicitada por el Gobierno del Brasil; anhela únicamente recordar que el Gobierno de Su Magestad Británica, puso término por su parte, con espíritu de ilustrada rectitud á esa época deplorable, y que V. E. tuvo la gloria de inscribir su nombre al pié de la Convencion, que restableció la armonía entre la Gran Bretaña y la Confederacion Argentina—Pero de la actitud hostil á la República Oriental, y á la Argentina, que asumió el Gabinete Brasilero; de la denegacion que hizo al cumplimiento de todos sus compromisos, y de las desleales agresiones con que reaumentó las dificultades y conflictos de dos Pueblos tan combatidos, el Gobierno Argentino no puede prescindir en este lugar, porque en esas emergencias se encuentra el complemento de las inmensas responsabilidades que gravitan sobre el Gobierno Ymperial—

Obligado el Gobierno del Brasil por el artículo 3.° de la Convencion de 1828, con la Confederacion Argentina, á defender la Yndependencia é integridad de la República Oriental, hallábase en la imperiosa obligacion de asociarse á los esfuerzos del Gobierno Argentino, para mantener los intereses sagrados de aquella Nacion—Mas indiferente al cumplimiento de esas solemnes estipulaciones escritas; y presidido de un espíru abiertamente opuesto al de la Convencion, se desentendió de sus sagradas incumbencias, aumentando con sus infracciones los conflictos de la República Oriental; y mientras el Gobierno Argentino consecuente á lo pactado concurriria á defender la Yndependencia y soberania del Estado Oriental, el Gabinete Brasilero, abandonaba su existencia política á los azares de la guerra que él mismo le promovia, y no satisfecho con hostilidad tan decidida, se consagraba á amontonar dificultades á la Nacion cuya existencia habia garantido—

En situacion tan solemne y delicada, el Gobierno Argentino, sin pensar en evadirse, á los esfuerzos que le imponia su difícil pero gloriosa obligacion de defender la Yndependencia Oriental, reclamó con una firmeza propia de las circunstancias, que el Gobierno del Brasil, saliendo de su posicion dolosa y hostil, asumiera en cumplimiento del artículo 3.° de la Convencion de 1828, la actitud clara concurriendo á defender la Yndependencia de aquella Nacion notoriamente agredida—

Pero el Gobierno del Ymperio, perseverante en su política ofensiva, declaró que se hallaba en la firme resolucion de no intervenir en forma alguna en la cuestion del Rio de la Plata, invocando para tan estraña respuesta, pretextos especiosos, que ni remotamente pudieran cohonestar aquella infraccion escandalosa, de la ley pública, y de los compromisos solemnes, que el Ymperio se impuso en ocasion memorable—En vano fué que el Gobierno Argentino demostrase al Gabinete Ymperial, el carácter absoluto é imprescindible de la garantia acordada á la Yndependencia del Estado Oriental, por la Confederacion y el Ymperio; en vano le patentizó haber llegado el momento de hacer efectiva esa obligacion, y el interés directo que tenia el Brasil en practicarla—Negóse abiertamente el Gabinete Ymperial á las justificadas demandas de la Confederacion, y prefiriendo á la gloria de cumplir sus compromisos, asociado á los heróicos esfuerzos de las Repúblicas del Plata, el baldon de patrocinar al Poder nacido en Montevideo de la rebelion, y de la influencia extrangera; concurrió á hostilizar la Yndependencia y soberania de la República Oriental—

El Gobierno Argentino deploró el desenlace de aquel episodio, triste é indecoroso para el Gobierno del Ymperio; que conculcaba todas las estipulaciones existentes con la Confederacion, y todos los principios de la Ley internacional; y cumpliendo con el sagrado deber de preservar los derechos, la dignidad é Yndependencia de las Repúblicas aliadas, declaró por medio de la Legacion Argentina en el Janeiro, que el Gobierno del Brasil habia faltado al artículo 3.° de la Convencion 27 de Agosto de 1828, cuyo cumplimiento le fué reclamado por la Legacion, y declarándolo así, para los efectos consiguientes, protestó solemnemente, por tal infraccion ante el Gobierno de S. M. el Emperador—

El Exmo. Señor Gobernador no considera necesario demostrar á Su Magestad Británica, la responsabilidad que estableció en el Gobierno Ymperial, su injustificada negativa á cumplir las obligaciones que se impuso en la Convencion de 1828 de defender la Yndependencia del Estado Oriental—Rompiendo el Gabinete Brasilero con tan extraño procedimiento, la Convencion, quebrantó otra vez mas el estado de paz que ella constituía, y así fué desnudado el Ymperio, de todos los derechos y consideraciones, que la citada Convencion le concedió—

Los tratados se resuelven y anulan, cuando uno de los contratantes los infringe, haciéndose culpable, como el Gobierno Brasilero, de una violacion de la fé pública, y quedando responsable para con el contratante inocente, de los perjuicios y males que con injusticia le causa—El Gobierno Brasilero se constituyó en esa situacion, y prosiguiendo en su política hostil y dolosa respecto de las Repúblicas del Plata, agregó aquella ofensa, tan grave y trascendental, á las continuas agresiones con que ya antes puso á dura prueba, la moderacion y reposo de los Gobiernos de las dos Repúblicas del Plata—

La presencia de tanta responsabilidad no satisfizo sin embargo el espíritu de malevolencia del Gabinete Ymperial, hácia la Confederacion y la República Oriental—Prosiguieron en auge sus simpatías por el Gobierno anómalo de Montevideo, contaron siempre con su proteccion y recursos los enemigos de ambas Repúblicas, y cuando para romper mas bruscamente las hostilidades, y destruir de todo punto la paz y las estipulaciones contenidas en la Convencion de 1828, se necesitó un hecho de armas resonante, aparecieron las fuerzas comandadas por el Coronel del Ymperio Baron de Jachui, que invadieron el territorio del Uruguay, y que atacando en medio de la paz á los Orientales y Argentinos, aliados por vínculos naturales y poderosos, rompieron toda esperanza de conciliacion—

Ofendida de este modo la República en sus mas sagrados intereses, agredida tantas ocasiones en los fueros y privilegios de su Yndependencia y Soberanía, no pudo el Gobierno Argentino conservar por mas tiempo en la Corte del Janeiro, un Plenipotenciario, cuya mision estaba ya reducida á contemplar de cerca la animadversion del Gabinete Ymperial hácia su Gobierno, y á presenciar sus continuadas hostilidades contra las dos Repúblicas del Plata—La Legacion Argentina se retiró agobiada por las injusticias del Gabinete Brasilero, y á su separacion que, no fué acompañada de signo alguno de guerra por parte del Gobierno Argentino, siguiéronse las nuevas infracciones, los nuevos atentados, con el Gobierno del Ymperio, continúa actualmente sus agravios á la justicia y á la civilizacion—

Procurando alarmar al Brasil con temores infundados, ha solicitado en Europa enganchamientos militares, ha levantado Ejércitos, dispuesto grandes armamentos, y aglomerando fuerzas sobre las fronteras de la República Oriental del Uruguay, ha invadido su territorio, aspirando á usurpar de este modo, la Yndependencia de ese Estado, garantida en tratados solemnes—Ynsistiendo en sus maquinaciones contra la integridad de estos Paises, ha promovido en una parte de ellos la anarquía; ha celebrado tratados de alianza con el cabecilla amotinado, en cuyas manos ha puesto el estandarte de la rebelion: y ha complementado la serie de sus inauditas agresiones, invadiendo las dos Repúblicas del Plata—

Entretanto que el Gobierno Brasilero así ataca á la Confederacion, sin reparar en medios ni miramientos, el Argentino jamás ha demostrado intenciones de ambicion ni de guerra; jamás ha sacado las negociaciones, de las vias diplomáticas, que por el contrario agotó con recomendable sufrimiento; jamás ha ofendido la Yndependencia ni el decoro del Ymperio, al que dió pruebas irrefragables de benevolencia; y perseverante en sus leales y pacíficos designios, aun á presencia de los hechos bélicos y gravísimas hostilidades del Gobierno Brasilero, se conserva hoy mismo en actitud moderada, sin aumentar sus armamentos ni aprestos, aunque dispuesto sin embargo como es de su mas estricta obligacion, á preservar dignamente sus derechos, á vindicar y sostener la nacionalidad de la República Oriental, en cuyo honroso empeño naturalmente están de acuerdo los verdaderos intereses, el sufragio y las simpatías de los Gobiernos de Ynglaterra y Francia, que siempre manifestaron en sus declaraciones y en sus tratados solemes, "no tener otra mira ni ningun otro deseo, que el de ver establecidas con seguridad, la paz y la independencia de las Repúblicas del Plata—"

El Exmo. Señor Gobernador deja á la rectitud del Gobierno de la Gran Bretaña, la apreciacion de los acontecimientos que ha bosquejado, y que tan profundamente afectan los mas vitales derechos, y el ánimo de estas Repúblicas—Libra igualmente al juicio de Su Magestad, la estimacion de esas tan punzantes ofensas, de esas provocaciones y violentas hostilidades, con que el Gobierno Brasilero, ha levantado obstáculos tan poderosos á la paz—Y espera confiadamente, que el Gobierno Británico, cotejando esos procedimientos, con el espíritu de benevolencia que presidió la Convencion de Agosto, y que el Gobierno Argentino incesantemente acreditó al Ymperio, dará á su lealtad, y á sus procedimientos la razon que le corresponde, y cuyo acuerdo no puede dudar del Gobierno de Su Magestad Británica, que acaba de comprobarle por hechos esclarecidos sus eminentes principios de rectitud y de justicia—

El Gobierno Argentino, no puede en la situacion perentoria y delicada que ha creado el Gabinete Brasilero, reconocerse obligado á mas actos de sufrimiento y cortesía; no puede considerarse con deberes ni obligaciones, para con un Gobierno que ha violado todos los principios, y los miramientos mas sagrados de los Gobiernos; que ha roto todos sus pactos con la Confederacion; que infringiendo tambien los compromisos que lo ligan al Gobierno Británico, y olvidado de las declaratorias y seguridades de paz que acaba de ofrecerle en la persona de su Representante en el Janeiro, ha cerrado la serie de sus atentados, invadiendo sin la notificacion pactada, y sin previa declaracion de guerra, el territorio de la Confederacion y el de la República Oriental, y perpetrando otras violaciones que importan el mas clásico rompimiento—

Y es por todo lo expuesto que el Gobierno Argentino declara al de Su Magestad Británica, que el Gabinete Ymperial ha roto injustamente la paz entre la Confederacion y el Brasil; que ha faltado reiteradas veces á las estipulaciones contenidas en la Convencion de 1828; que en su virtud, en uso de la Ley pública y de la práctica internacional, el Gobierno Argentino está desobligado para con el del Ymperio, de las estipulaciones pactadas en la citada Convencion; y que por lo tanto, no reconocerá en el Gobierno Brasilero, el derecho de invocarlas en ninguna de sus solicitaciones, en ninguno de sus efectos, ni para lo presente, ni para lo futuro—

Pero si tal es la declaracion que el Gobierno Argentino, se vé en la indispensable necesidad de hacer respecto de sus estipulaciones para con el Ymperio; si tal es la actitud en que el honor y dignidad de las Repúblicas del Plata, exigen que se coloque, para con un Gobierno cuya política ambiciosa, ocasiona tan inmensos males, diferente es el deber en que se halla en cuanto al acuerdo contenido en el artículo 18 de esa Convencion respecto de la Ynglaterra, como Potencia mediadora—

El Gobierno Argentino reconoce en cuanto al de Su Magestad Británica, la obligacion que aquel artículo contiene, de no poder romperse las hostilidades, sin previa notificacion hecha seis meses antes, con conocimiento de la Potencia mediadora—Al cumplir con aquella estipulacion llena un deber que espontáneamente se impusieron las Potencias signatarias, para con el Gobierno Británico, que interponiendo sus votos de conciliacion, cooperó en 1828 al restablecimiento de la paz, entre la Confederacion y el Ymperio—El Gobierno Argentino considera ademas que, el respeto á esa estipulacion, importa tambien un miramiento á los intereses comerciales de la Ynglaterra y demas Estados neutrales, que serian damnificados si inopinadamente se encendiese una guerra, que debiendo notificarse seis meses antes de su rompimiento, no han debido temer pueda alguna vez, empezarse de un modo brusco y repentino—Y declara por todo, que reconoce subsistente la obligacion que se impuso con el Brasil en el artículo 18 de la Convencion, de dar conocimiento al Gobierno de la Gran Bretaña, seis meses antes de las hostilidades—Que por consiguiente, si el Argentino hubiera antes resuelto llevar sus armas al Ymperio, se habria apresurado á notificar su resolucion al Gobierno Británico, ofreciéndole de este modo un nuevo comprobante de su lealtad, de su consideracion; y presentando al mundo otro testimonio de la buena fé en sus compromisos, y de su contemplacion á los intereses neutrales—

El Exmo. Señor Gobernador declara igualmente al Gobierno de Su Magestad Británica que el del Brasil, al romper las hostilidades contra la República Argentina, del modo innoble como lo ha hecho, violando las obligaciones que el artículo 18 de la Convencion citada le impone para con la Gran Bretaña, con menosprecio de las seguridades de paz que acaba de ofrecer al Gobierno de Su Magestad Británica, ha hecho inevitable la guerra—Que en consecuencia el Gobierno Argentino avisa ya al de Su Magestad la precision de apelar á las armas, á que se vé reducido á la vista de los procedimientos atentatorios con que el Gobierno Imperial hace imposible la paz; y que al transmitir esta resolucion al Gobierno Británico, se permite manifestarle, que desde la fecha de la contestacion de V. E. á esta nota, deben correr los seis meses estipulados para el aviso de guerra—

Y declara así mismo el Exmo. Señor Gobernador al Gobierno de Su Magestad, que, si antes de expirar el término señalado para el rompimiento de las hostilidades, y despues de la notificacion que V. E. pueda hacer á las autoridades inmediatas del Ymperio, segun V. E. lo juzgue mas conforme, prosiguiesen las agresiones actuales contra la Confederacion y su aliada la República Oriental, entonces ya no quedará al Gobierno Argentino otro arbitrio que, el de repeler inmediatamente sin mas espera esos atentados, empleando para ello todos los medios que estén en su posibilidad, y que conduzcan á preservar la Yndependencia, la integridad, y el decoro de la Confederacion, y de la República Oriental del Uruguay; y que la responsabilidad de los deplorables acontecimientos que sobrevengan, pesará únicamente sobre el Gobierno Brasilero, infractor de los principios de moral y justicia, que respetan los Pueblos civilizados, como conservadores de la paz del Mundo"—

Dios gue. á V. E. m.' a'—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Ayres, Agosto 18 de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Yndepend'a., y 22 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de Su Magestad Británica, Honorable Caballero D. Henrique Southern—

El infrascripto ha tenido el honor de elevar al Supremo conocimiento del Exmo. Señor Gobernador, General Don Juan Manuel de Rosas, la apreciable nota de V. E. fecha 22 de Marzo último, cuyo tenor es como sigue—

"Con referencia á mi nota fecha de hoy, sobre el asunto de las diferencias que desgraciadamente se han suscitado entre la Confederacion Argentina y el Brasil, y en adicion á esa comunicacion, tengo el honor de expresar á V. E. por órden del Principal Secretario de Estado de Su Magestad, para los Negocios Extrangeros, la ansiosa esperanza del Gobierno de Su Magestad de que esas diferencias pueden ser susceptibles de un arreglo amigable sin recurrir de una y otra parte á las armas; y que si el Gobierno de Su Magestad, como un amigo comun de ambas partes pudiese ser útil en facilitar una reconciliacion, sentiría el Gobierno de Su Magestad el mas sincero placer en contribuir á efectuar tan deseable resultado—"

El Gobierno Argentino cuya política leal y benévola tiende constantemente hácia la paz, con todas las naciones, como lo ha comprobado en épocas solemnes, se ha instruido con elevado aprecio de la manifestacion que V. E. por órdenes de su Gobierno le presenta—

El solícito interés con que el Gobierno Británico contempla la gravedad á que han llegado las relaciones de esta República con el Ymperio del Brasil, y la noble eficacia con que ofrece su amistosa interposicion, á fin de facilitar un arreglo, acreditan mas las cordiales impresiones de Su Magestad Británica hácia esta República, é imponen á su Gobierno profunda consideracion—

Animado el Exmo. Señor Gobernador de ese sentimiento de aprecio se complace en contestar, á la amistosa interposicion que el Gobierno de Su Magestad se ha servido ofrecerle, y anhelando corresponder dignamente tan distinguida muestra de amistad, ha expuesto en otra nota de esta fecha contestacion á la de V. E. datada tambien á 22 de Marzo último, las ingratas dificultades que el Gabinete Brasilero ha creado para la armonía entre la Confederacion y el Ymperio—

El Gobierno Argentino tiene la conciencia de haber demostrado al de la Gran Bretaña la sinceridad de su política para con el Ymperio, el acreditado desprendimiento de sus miras, y la justificacion de sus actuales resentimientos—Tiene igualmente la confianza de haber explicado el siniestro empeño con que el Gobierno Brasilero ha roto las estipulaciones contenidas en la Convencion de 1828, haciendo imposible con sus desleales procedimientos el ajuste del tratado definitivo de paz, y ocasionando las serias dificultades que actualmente perturban la buena inteligencia entre ambas Naciones—Y no duda que el Gobierno de Su Magestad reconocerá la justicia que acompaña al Argentino, en el grave entredicho en que lo ha colocado el Gabinete Brasilero, y la suma de moderacion y de prudencia, con que ha procurado resistir las perseverantes agresiones de un Gobierno cuya política aleja de los Estados del Plata la confianza en que pueden únicamente fundarse las relaciones de paz—

La Confederacion Argentina, y su Aliada la República Oriental, repelen toda idea de guerra, mientras no viene á ser una necesidad del honor de las Naciones—A la conservacion de la paz han consagrado meritorios esfuerzos; y cuando en cambio de tan honorable empeño comprendieron inequívocamente, que ella no entraba en los consejos y miras del Gabinete Ymperial, entonces, y solo entonces, cortaron estériles relaciones diplomáticas, con un Gobierno que perturbaba por una época tan dilatada, su tranquilidad y reposo—

Circunscripto á los límites de una moderacion recomendable, permaneció así el Gobierno Argentino—Mas el Gabinete Brasilero sin reconocer ni aun el mérito de esa honrosa posicion, perseveró en sus armamentos y hostilidades cuando procuraba adormecer mas deslealmente la prevision del Gobierno Argentino, ofreciendo al Representante de Su Magestad Británica en el Janeiro, reiteradas seguridades de paz—El Gobierno Argentino ha escuchado pacífico las llamadas generales de guerra, del Gobierno Brasilero; ha opuesto una singular moderacion á los lances de su política agresora—Pero cuando en cambio de tanta generosidad se ha visto invadido en sus mas sagrados intereses, en sus mas clásicos derechos; cuando el Gobierno Brasilero ha empezado de hecho la guerra que debió declarar con una anticipacion de seis meses, entonces, el Gobierno Argentino no puede menos que encontrarse en el imprescindible deber de vindicar la Yndependencia, el decoro de las Repúblicas aliadas, y de resolverse á verificarlo—

Dispuesto el Gobierno de la Confederacion á la guerra ó á la paz, segun el honor y la integridad de las Repúblicas del Plata lo demanden, experimenta sin embargo una íntima complacencia, al instruirse de la amistosa mediacion de Su Magestad Británica—Mira en ella un testimonio conspícuo de la política cordial y benévola con que Su Magestad, fortifica las relaciones políticas que ligan á la Gran Bretaña y la Confederacion Argentina; y anhelando corresponder esa demostracion generosa, con otra de condescendencia, que justifique aun otra vez mas el constante anhelo de este Gobierno por la paz con todos los Estados y su contemplacion á los intereses neutrales, acepta complacido, la mediacion que en términos tan corteses y dignos, le ofrece V. E. á nombre de su Gobierno; entendiéndose esta aceptacion del Gobierno Argentino prévia la conformidad de su Aliado el Exmo. Señor Presidente del Estado Oriental, Brigadier D Manuel Oribe, que se encargará de recabar—

Sin embargo, por favorables á la paz que sean las disposiciones del Gobierno Argentino, y su anhelo de corresponder á la mediacion de Su Magestad, no puede ella entrar á hacerse efectiva en la situacion crítica y delicada que ha creado el Gobierno Brasilero—A presencia de sus armamentos, y de sus ataques, de sus hostilidades y seducciones, no pueden las Repúblicas aliadas, acojerse sin desdoro á una mediacion amistosa, por respetable y digna de consideracion que se les presente—Ultrages tan injustifi- [illegible] represion instantanea y digna de su enormidad; y el Gobierno Argentino no podria permanecer impasible ante los respetos de la mediacion, cuando el injusto ofensor de sus derechos, perpetra en su daño, atentados que imponen á esta República el deber sagrado de repelerlos—

Apártese el Gobierno Brasilero, en homenage á la justicia, y á la moral de las Naciones, de la actitud en que se ha colocado, con infraccion de los deberes que lo ligaban á la República Argentina, y á la Gran Bretaña, desista de las hostilidades con que tan profundamente lastima los intereses y derechos de las Repúblicas del Plata; retroceda de sus atentatorias invasiones; rompa esas alianzas inauditas con que se ha ligado á rebeldes de odioso renombre; y colocado así, en una posicion circunspecta y moderada, como la que mantiene el Gobierno Argentino entre enhorabuena la mediacion de Su Magestad Británica, á ejercer sus amistosos y conciliatorios oficios—

Pero mientras el Gobierno del Brasil desconociendo sus deberes permanezca en armas contra la Confederacion y su aliada; mientras el ruido de sus invasiones perturbe el reposo y tranquilidad de los Estados del Plata, el Gobierno de Su Magestad Británica se dignará conocer, que el Argentino no puede asentir á que la mediacion empiece á ejercer sus benévolos oficios, porque á la vista de su deferencia en la actualidad espectable que ha creado el Gabinete Ymperial, aparecerian sin género alguno de reparacion, y de satisfacciones, las ofensas injustas y gravísimos perjuicios que ha inferido á las Repúblicas del Plata, el Gabinete del Brasil; y se miraría aquella deferencia como el resultado de inspiraciones cobardes de que está muy lejos el Peeblo Argentino, llamado á defender en la lucha á que lo provoca el Gobierno Brasilero, las inmunidades de su Yndependencia, de su integridad y de su honor.

Si el Gobierno del Brasil anhela en efecto la paz, no puede serle costoso retroceder de sus extraordinarios avances, y tomar la posicion digna en que se mantienen las dos Repúblicas del Plata—

Mas si insistiese en su actitud agresora, y en sus violentas hostilidades, el de la Confederacion consecuente con que lo ha expuesto á V. E. en otra nota de esta misma fecha, repelerá enérgicamente esas agresiones, empleando para ello todos los medios que las circunstancias le demanden—

En tan inapetecible evento, la interposicion de Su Magestad Británica quedará siempre aceptada con alto aprecio por parte del Gobierno Argentino, pero se reservará en honra del Estado que preside, indicar al Gobierno de Su Magestad, la época en que la mediacion pueda empezar sus buenos oficios, que será aquella en que la República Argentina y su aliada, demuestren al Gobierno Brasilero, que no es dable ofender impunemente á dos Naciones amantes de su Yndependencia, de su integridad, y de su gloria—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

FELIPE ARANA—

[De la *Gaceta Mercantil*, fecha 20 del corriente.]

DIARIO DE LA TARDE.

BUENOS-AYRES, 26 DE AGOSTO DE 1851.

El vapor de S. M. B. *Rifleman* salió esta madrugada, con previa licencia del gobierno Argentino, con destino al rio Paraná. Diversos rumores circulan respecto á la mision del *Rifleman;* pero conviene fijarse, entre este pielago de conjeturas, que las notas del gobierno Argentino en contestacion á las del Plenipotenciario de Inglaterra, tienen fecha 18 del corriente; que el vapor *Prince* salió de aquí el 23 y llegó á Montevideo en la mañana del 24, y que la salida del *Rifleman* de aquel puerto, se efectuó esa misma tarde. No seria pues, descaminado conjeturar, que esta reciente correspondencia diplomática, haya decidido á los agentes de la Inglaterra á tomar una actitud que parece corresponderles por la Convencion de 1828, y que la salida del *Rifleman* incontinenti del arribo del *Prince*, sea con el objeto de representar á la fuerza naval Brasilera, el tamaño de sus desmanes en la violacion de los pactos de su gobierno, y de los compromisos que tiene contraidos para con la Inglaterra.

El titulado *Comercio del Plata* de 23 del corriente, contiene un decreto farsaico del Presidente de Montevideo, reconociendo á Diojenes Urquiza, Encargado de Negocios de Entre-Rios y Corrientes en aquella ciudad. Ya anunciamos esta ocurrencia, que vemos oficialmente ratificada; y de la cual deducimos que el loco Urquiza no se encuentra bastante bien servido con los oficios de la diplomacia brasilera en Montevideo y se apresura á dar lugar al mencionado rapaz, que sin mas título que haber nacido hijo de un traidor, se encuentra de golpe fundando los elevados escalones de la diplomacia Entre-Riana. Esta coincidencia viene á realizar un poético pensamiento de A. Dumas, "la vejez y la infancia se parecen porque ambas están muy cerca de Dios:" será de verse al caduco Presidente, con el rapaz inverbe sobre las rodillas tratando los negocios mas intrincados de la política *regenaradora*.

El vapor de guerra frances *Flambart*, que llegó esta mañana, regresa esta tarde para Montevideo. Se nos ha dicho que el objeto de su venida, ha sido transportar á Montevideo algun vestuario para la division francesa, que condujo un buque se halla en nuestro puerto.

El *Comercio del Plata* del 23, dice estar informado que el Sr. Almirante Reynolds, en la fragata de S. M. B. *Southampton*, debia regresar al Janeyro el Miercoles 27. Segun se nos ha asegurado, esa noticia carece de fundamento.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueranlos salvages asquerosos unitarios!
¡ Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza !

Individuos que solicitan pasaporte.

DIA 23—3ª PUBLICACION.

D. Carlos B. Krabbe	Rio Janeiro
Martin Aramburo [Presbitero]	España
Augusto Storps	Rio Janeiro
Juan A. Borneffeld	idem
Carlos F. Shaco	idem
Casimiro Braga	Paisandú
Eduardo A. Saunders	Rio Janeiro
Juan Christensen	idem
Tomas Capandeguy	Uruguay
Bernardo Carreres	idem
Maria Ubalde	Rosario
Magdalena Chigleosa	idem
Graciana Sagorda	idem
Jorge Innard, Josefina idem, Miguel Masona, Maria Masona, Jaime Borruet	Concordia
Dominique Tia, con su hermano	Buceo
Francisco Cech, Francisco Salomé, Ramon Curutchet	Rio Grande

DIA 25—2ª PUBLICACION.

Manuel Agusto	Uruguay
Bautista Indacochea	Idem
Ignacio Iraola	Idem
Santiago Cañone	Idem
Francisco Cravino	Idem
Enrique Marcus	Concordia
Damacia Gomez	Idem
Juan Chalibardon	Islas del Paraná
Juan Fleguy	Idem
Martin Etchevery	Idem
Bautista Zabala	Idem
Pedro Etchevery	Idem
Juan Garabelo	Entre Rios
Javier Villagra y tres peones	Tucuman
Julio Iuri	Córdoba
Fonelon Turibirria	Idem
Ilerto Lopez	Idem
Ladislao Mori	Rio Janeiro
Ernesto Pichet y un peon	Mendoza
Celestino Marchenado	Buceo
Agustin Barrabin	Idem
Octavio Pastane	Idem
Juan B. Morino	Idem
José Perez	Idem
Juan Depaur	Rio Janeiro
Emilia Mores	Idem
Dionicio Blanco	Idem
Guillermo A. Maklin	Inglaterra
Francisco Fechi	Rio Grande

DIA 26—1ª PUBLICACION.

Antonio Sarache	Rio Janeiro
Francisco Arayan	Idem
Bartolo Carbone	Italia
Cipriano Bicardo	Idem
Luis Ceson	Francia
Vicente R. de Ubillus y su familia	Sta. Catalina
Bernardo Boraso	Entre Rios
José Gatil	Idem
Catalina Grava	Idem
Mercedes M. de Esquibel, una hija y una sirvienta	Idem
Antonio Banegas	Rosario

DIARIO DE LA TARDE.

Precio corriente del Metálico.

BUENOS-AYRES, 26 DE AGOSTO—HASTA LAS 3.

METÁLICO—Onzas—Se vendieron de	347	á	354
Patacones	22	á	22½
Permiso para embarco	¼ p %		
FONDOS PÚBLICOS—á 16 p %		á la par	
" á 4 p %		á la par	
CAMBIO—Sobre Inglaterra	69½	á	70 ch.
" Francia, por onza	87	á	87½ f.
" Rio Janeiro	de ½ p %		á la par.
" Estados Unidos	6 p %		de des'to.
" Montevideo	½ p %		de pr'o.

DESPACHO DE ADUANA.

AGOSTO 26 DE 1851.

á Nelson Arting.

1 cajon pintura.

á Manuel Arrotea, Victoria 150.

10 cajones platos de porcelana, 3 idem idem para sopa, 1 idem con una chimenea.

á Eduardo Freyer y hermanos, Sta. Rosa No. 150.

6 cajones muñecas, 51 idem bombasí.

á Collet Dichel.

16 cajones sables de tropa, 5 idem cinta de hilera, 1 idem agua de colonia.

Juan B. Velasquez.

1 cajon candeleros de 6 luces, 1 idem relojes de sobre mesa, 2 idem pistolas y cajas de perfumeria, dos ropones, cuchillos de postre, 2 idem tenedores, alfabetos y lentes, 2 idem chimeneas de mármol, 1 cajita relojes de oro con cadenas, idem de plata y brazaletes, aros de diamantes y prendedores, cucharitas de café, cucharones de plata.

á Decou Machain.

1 cajon felpa de seda para sombreros, 1 idem pecheras y camisas de algodon con pecheras de hilo.

á Cathrein Mallmann, Victoria 41½.

1 cajon *crespon*.

á Pedro Lesperon.

1 cajon papel de cartas, 1 idem libros en blanco, 1 idem menudencias de libreria, 2 idem libros impresos, 1 idem muestras.

á Bartolomé Martinez.

1 cajon cucharas estañadas, 1 idem cepillos de ropa, idem para la cabeza, bolas de billar, botones de nacar, ramos de flores, 1 idem ballenas, 1 idem agua de colonia, 1 idem seda coser surtida, seda desflocada, alfileres, botones negros chicos de seda y raso, raso para chalechos, cuerdas de guitarra, juegos de dominó, pulceras, cepillos para la cabeza, 1 idem sombrillas de seda surtidas, 1 idem abanicos ordinarios, idem barilla de hueso, juegos cajitas vacias.

á José Marco del Pont.

Un cajon cintas de seda angostas, uno id. con una cómoda y diez docenas camisas, un cajon muestras.

B. Despuy

Un cajon cueros de puerco curtidos y badanas.

¡VIVA LA FEDERACION!

MARITIMA.

ENTRADAS—DIA 26.

Montevideo, ayer, vapor de guerra frances *Flambart*, comandante Lamontt Piquett.

Montevideo, ayer, vapor paquete ingles *Prince*, cap. William Valler; 18 pasageros.

Manifiesto del bergantin goleta ingles *Leda*.

A Bates, Stokes y Ca., 13 cajones, 23 fardos mercancias, 31 toneladas carbon de piedra; á R. J. Carlisle y Ca., 24 cajones y 28 bultos mercancias; á Delisle hermanos, 6 fardos mercancias; á Plowes, Atkinson y Ca., 3 cajones mercancias; á Duguid Barton, 12 cajones mercancias; á la órden, 5 bultos y 3 fardos mercancias; á Barber y Orr, 16 cajones y 70 bultos mercancias; á Juan Best y hermanos, 150 cajones hoja de lata, 10 bultos mercancias; á Dickson y Ca., 13 cajones mercancias; á Briscoe y Ca., 21 pipones mercancias; á Drabble hermanos, 126 fardos y 45 cajones mercancias; á Jorge Acheworth, 3 fardos mercancias; á Nicholson y Ca., 6 fardos y 82 bultos mercancias; á Hughes hermanos, 3 fardos y 3 cajones mercancias; á Brownell, Grey y Ca., 22 cajones mercancias; á V. Casares é hijos, 30 toneladas piedras de vereda; á D. Thompson y Ca., 6 fardos mercancias; á T. Tomkinson y Ca., 24 fardos, 22 bultos y 4 cajones mercancias; á Bell, 511 atados fierro; á W. Bell y Ca., 292 atados fierro, 10 cascos mercancias, 4 cuñetes clavos; á Guifford hermanos, 59 bultos mercancias; á C. Donavan, 1 cajon mercancias; á J. Dugnin, 4 bultos mercancias; á Ansell, Hood y Ca, 30 bultos palas, 120 cuñetes clavos, 3 cascos y 6 cajones ferreteria; á Juan Galt Smith, 4 bultos mercancias; á Parlane, Macalister y Ca., 17 fardos mercancias; á Turner y Ca., 14 cajones mercancias; á Diego Macdonell, 1 cajon mercancias.

Idem del bergantin español *Soberano*.

A Jaime Llavallol é hijos, 382 pipas, 90 medias idem y 40 cuarterolas vino tinto, 6 balas papel estraza, 12 sacos almendras.

Idem de la barca española *Nueva Casimira*.

A Soralusi 25 pipas vino tinto, 6 cajones aceite de almendras, 2 fardos alpargatas, 13 balas papel florete, 2 bultos tafiletes, 1 cajon cuerdas de guitarra; á Llavallol é hijos, 269 pipas vino tinto, 51 medias idem idem, 50 cuarterolas idem idem, 112 cajas azucar, 40 cuarterolas vino de color, 40 id. blanco, 20 idem aceite, 100 barriles pimenton, 500 botijuelas aceite, 4 sacos anis, 200 cajas pasas de uva, 12 sacos garbanzos; á Andres Lisaur, 250 botijuelas aceite, 1 cajon turron.

Idem de la goleta sarda *Ninfa del Plata*.

A José Avegno, 5 cajones, 2 bolsas, 1 fardo mercáncias; á Bartolomé Viale, 20 barriles alpiste; á Agustin Repetto, 8 campanas y sus utiles, 108 pares remos, 7 cajoncitos mercancias; á Jaime Llavallol é hijos, 26 piedras de molino, 2 cajoncitos mercancias; á Barber y Orr, 4 cajones mercancias; á Enrique Solanet, 11 fardos frutos del pais; á Adolfo Mancilla y ca., 18 cajones mármoles; á Luis Winter, 348 tambores pescado, 50 cuñetes tamarindo, 20 cajoncitos; á José Otero, 57 cuarterolas vino de Málaga, 90 barriles pimenton, 7 bolsas alpiste; á Ambrosio Lezica, 5 cajones mercancias; á Lázaro Elortondo, 5 cajones mercancias; á Mariano Miró, 64 bolsas harina, 6 sacos de ají, 80 cueros vacunos, 250 fanegas maiz, 350 onzas de oro selladas; á M. Canard, 2 balanzas y 2 cajoncitos con útiles para idem; á Trifon Lezica, 590 onzas de oro; al capitan, 85 onzas de oro; á Carnovell, 234 onzas de oro.

ENTRADAS DE CABOTAGE—*Dia* 25.

Buceo, el 24, goleta n. *Aurora*, de 50 tons., p. Antonio Guinata; á Delfino—con 145 fanegas maiz, 1,100 baldozas.

Dia 26.

Buceo, el 24 del corriente, goleta n. *Antonieta*, de 36 tons., p. Vicente Debernarde; á Bernardo Delfino—con 1,100 baldozas, 200 fanegas maiz.

SALIDA—*Dia* 26.

Vapor de guerra de S. M. B. *Rifleman*, comandante Teniente Danthon, con destino al Paraná, habiendo obtenido permiso del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

Entrada terrestre.

La tropa de carretas de D. Victoriano Pereira, consignada á José Maria Agote é hijos; procedente de Córdoba—á Bernabé Ocampo, 14 fardos lana, 1 idem cerda, y 1036 cueros vacunos; á Manuel Ocampo, 24 fardos lana, incluso 1 de cerda, 1 retobo gergas, 62 cueros vacunos; á Fragueyra é hijos, 36 fardos lana lavada, incluso 1 de cerda.

DIVERSIONES PUBLICAS.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages asquerosos Unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

TEATRO DE LA VICTORIA.

Miercoles 27 *de Agosto de* 1851.

10.ª Funcion de la 2.ª Temporada.

IL PIRATA.

A las 8.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages asquerosos unitarios !
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

EDICTOS JUDICIALES.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, se cita, llama, y emplaza á Doña Damacia Viñales, para que en el preciso término de seis dias, contados desde la fecha, comparezca por la oficina al cargo del que suscribe á oir providencia en el asunto que contra ella ha promovido D. José Celedonio Balbin, como albacea dativo de la testamentaria de D. Tomas Torrera, sobre cobro de pesos; previniéndose que de no verificarlo le parará el perjuicio que por derecho haya lugar.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1851—
a25—6p *Izarrualde.*

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Manuel Mansilla, se cita, llama y emplaza á todos los acreedores de D. Antonio Manent, para q' el dia 1º del entrante mes de Septiembre á las once de la mañana, se presenten en el Juzgado, donde se celebrará junta general, para acordarse lo que corresponda, y á cuyo acto traerán los documentos que justifiquen sus respectivos créditos. Buenos Aires, Agosto 19 de 1851.
Julian Aranda.
a21—3p Escribano público.

AVISOS NUEVOS.

Educacion pública y privada.

El que suscribe, antiguo profesor de la grande escuela normal de Versalla, ofrece sus servicios á este respetable público, para enseñar en los establecimientos de educacion, ó en casas particulares.

1.º El idioma frances segun los métodos mas modernos.
2.º La geografia y la historia antigua y moderna.
3.º Las matemáticas elementales.
4.º Y los principios de física, de química y de botánica.

Los que quieran honrarles con su confianza, pueden dejar una esquela en la imprenta Plaza 25 de Mayo, donde recibirá mayores informes.
a23—6p *Pedro Dupuis.*

Educacion de Señoritas.

Una Señora, recien llegada de Paris, desea ocuparse en lo que ha formado su profesion en aquella capital enseñando el frances, la musica bocal é instrumental en el piano, la caligrafia, el dibujo, el bordado, y los principios de aritmética, de geografia y de historia. Se ofrece á dar lecciones en casas privadas, y en establecimientos públicos de niñas; y dará informes de su capacidad y de su conducta, dirigiéndose á la imprenta Plaza 25 de Mayo, en las horas de la mañana. a23—6p

Aviso. En San Fernando se ha encontrado un caballo saino negro errado de las cuatro patas y una estrella blanca en la frente; el que se considere su dueño ocurra á la fonda Federal en San Fernando. a25—1p

Aviso.—Se vende el muy acreditado puesto en la plaza de Lorea n. 24, en uno de los cuartos del Sr. de Vilarino; se vende libre de pencion de llave, ó á tasacion ó por un tanto. El que lo posee lo vende por tener que salir al campo. a25—3p

Sirvienta. Se necesita una para cuidar un chico de dos años. Altos calle de Maypú No. 75. a25—5p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages asquerosos Unitarios !
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Anunciándose por los Diarios, la venta de la casa calle la Piedad No. 498, hago saber al público que yo tengo anticipado los alquileres de ella hasta el mes de Agosto de 1857, y que por lo tanto, no la desocuparé hasta esa fecha.
a25—3p *Miguel Polero y Ca.*

Sanguijuelas hamburguesas de superior calidad se han recibido y se vende toda la partida ó en fracciones de una tina que contiene mil, y al menudeo mucho mas barato que en otra parte. Calle de Suipacha No. 182. a25—5

FUNERAL.

D. Juan B. Molina, padre, y los demas deudos de la finada señorita DOÑA EMILIA M. MOLINA, [Q. E. P. D.], suplican á las personas de su relacion, á quienes por un olvido involuntario no se les haya pasado esquela, se sirvan concurrir al funeral que por el descanso eterno del alma de dicha finada, se ha de celebrar, el Miercoles 27 de Agosto, en la Santa Iglesia Catedral; favor á que quedarán reconocidos.

Los Señores Sacerdotes que asistan á las vigilias y responso, de sobre-pelliz y á aplicar la misa por el alma de dicha finada, recibirán el estipendio de costumbre. a25—2p

Se vende un armazon con mostrador y vidriera. Calle del Cerrito No. 128. a25—4p

Se venden dos casas juntas, sitas calle de Chacabuco Nos. 61, 63 y 65, edificadas en 21 y media varas de frente y 70 de fondo: para tratar calle de Balcarce No. 7. a25—3p

Se necesita una muger formal, sin familia, para servir de ama seca á un niño; si puede dar buenas recomendaciones, se le dará un buen sueldo. Ocúrrase á la calle Chacabuco No. 157.

Wanted a middle age woman, without a family to serve as dry nurse, if the party can produce good recommendations a liberal salary will be granted. Apply calle Chacabuco No. 157. a25—6p

Aviso á los carpinteros y torneros. Hay en venta muy barato un banco de carpintero y uno de tornero, nuevos y con erramientas; ocúrrase á la calle de Maypú No. 157. a26—3p

Sirvientas. En la calle de Belgrano No. 160, se necesitan dos, una para mucama y otra para cuidar de un niño. No deberán presentarse si no pueden dar buenos informes de su conducta. a26—3p

Cartera. Se suplica á la persona que hubiese encontrado una cartera verde conteniendo unas facturas y cuentas á nombre de Porcade, la entregue calle Santa Clara No. 163, donde recibirá una gratificacion y será agradecido. a26—3p

Pérdida. El 24 del corriente se ha perdido una pulcera de oro chata, de eslabones, con una pequeña abollladura en el broche, entre las calles Santa Rosa y la Defensa inmediato á la plaza de la Victoria, y de allí hasta la de Mayo, frente á la Comandancia. La persona que la hubiese encontrado y la entregue en la calle de Mayo No. 57, recibirá una generosa gratificacion. a26—8p

REMATES.

Por Vivar y Billinghurst.

En su casa calle Santa Rosa No. 26.

El Miércoles 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura, por cuenta de quien pertenesca bajo condiciones que se estipularán al tiempo del remate, los articulos siguientes:

16 petacones tabaco Correntino, 18 mil cigarros idem, 10 rollos tabaco negro, 75 barriles vinagre de yema y otros articulos que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

En la muebleria calle de Representantes núm. 33, por tener que redondear el negocio.

El Viernes 29 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán sin falta alguna, á la mas alta postura por tener que redondear el negocio todas las existencias de dicha casa que consiste de lo siguiente:

Sofaes de terciopelo alemanes tallados á la última moda, idem de crin, marquesas cameras francesas, idem chicas, cómodas de caoba con tocador, idem francesas con piedra, lavatorios con piedra grandes y chicos, confidentes de damasco, sillas americanas, idem italianas, marquesas comunes, costureros de caoba franceses, mesitas de luz alemanas, idem con damero, mesas de noche, idem de arrimo de caoba, lámparas solares, cuadros, y una infinidad de articulos que seria muy largo detallar.

Por Ramon G. Arriola y hermano.

En la casa de los fallidos Gautier é Isnardi, calle del Perú No. 7.

El Jueves 28 y Viernes 29 del corriente á las 10½ en punto de la mañana, por órden del cindico de dichos fallidos y autorisacion del Tribunal de Comercio, se rematarán indispensablemente á la mejor postura todas las existencias que consisten en:

Vestidos de baile, idem de muselina bordados, quitasoles, corbatas, republicanas, esclavinas negras, manteletas de seda, pañuelos granadinos, idem de espumilla, chales bordados de oro y plata, dañuelos de hernani, idem de rebozo de seda, camisas de hombre, pañuelos bordados de manos, vestidos de terciopelo, id. de raso, gorras de señora y de niñas, vestidos de blonda, camisolines, pañuelos de piños bordados, chalies, muselinas de lana, genero punzó para chaleco, yaconas, tartanes, alpacas, velos de chapa, vertas de blondas, camelias y rosas, ramos de flores, coronas de azahar, gorras, gorras de paja, abanicos, gorras de seda y terciopelo, capas de raso, terciopelo y merino, lámparas con cairel de cristal, idem de bronce, idem con sobrepuestos de plata figuras grandes de borcelana, 1 espejo marco dorado, lindos floreros de porcelana, candeleros con figuras, tinteros de porcelana, idem de cristal, bandejas de platina, sobrepuestos de plata, relojeras, canastas con adornos de felpilla, canastas de carey, copas doradas, cuadros de miniatura, perfumeria surtida, ricas carteras de marfil y terciopelo, canastas sobrepuestos de plata, juegos de café de 2 y 12 personas, costureros de señoras, necesarios de hombre, sombreros de paja y de castor, dulceras, bombas de patio, armazones de caoba con vidrieras, mostrador y útiles etc. etc. y muchos otros articulos de gusto de tienda y merceria que se manifestarán en el acto del remate por ser largo detallarlos.

POR LOS MISMOS.

Calle La Defensa No. 14.

De efectos.

El Miércoles 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana á plazos que se han de estipular, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, varios efectos de tienda y merceria cuyo pormenor es el siguiente:

Zarazas anchas idem angostas, géneros de seda floreados para chalecos, pañuelos de rebozo, idem de manos, bayetas, bombasíes, cotin americano, bramantes, paños azules, negros y medios colores, encajes y puntillas, tripes risados, alemanescos, camisas, fleco de calzoncillos, irlandas de hilo, corcees, hilo de ovillos, naipes, géneros de seda, espejos de cajon y otros efectos que se manifestarán al tiempo de la venta.

Por cuenta de aseguradores.

1 fardo lienzos averiados y otros efectos.

POR LOS MISMOS.

En el almacen de comestibles y bebidas, calle de Córdoba No. 188.

El Miércoles 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana por tener el dueño que redondear su negocio, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, todas las existencias de dicho almacen que consiste en:

Yerba paraguaya, idem misionera, idem parnaguá, loza, vino carlon, idem dulce, idem seco, anis, caña, vinagre, azul, bacalao, almidon de mendioca, grasa en vejigas, baldes de madera, felpudos, jabon amarillo, idem de españa, fideos, hilo de ovillos, garvanzos, fariña mani, pimenton, velas de molde, idem de baño, agio da naranja superior, tabaco de mazcar, idem negro en rollos, fósforos americanos, té verde en cajones, armazon, mostrador, balanzas, pesas y algunos articulos mas que se manifestarán al tiempo de la venta &a. &a.

Por Federico Silva.

Comestibles y Bebidas.

En su casa calle de Representantes No. 133.

El Jueves 28 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de vender al que mas diere, y en lotes al gusto de los compradores—

30 petacas tabaco de hoja, 100 barricas azucar de pernambuco y Rio Janeiro, 30 barricas arroz Carolina, 40 á 60 cajas té perla rico fresco, cajas de á 13 libras, canela en rama en sestitos, 30 bolsas pimienta negra, 50 cuñetitos almidon, trigo de canutillo, 30 cajones jabon, yerba paraguaya, idem misionera, licores, chocolate, vino de oporto, ginebra de holanda, y otros articulos que se manifestarán.

Para los harineros.

Harina fresca americana en tierra, una partida que se propondrá en lotes, 300 docenas platos porcelana opaca, 150 idem idem idem fina, 4 idem fuentes idem idem, 20 cajones vino burdeos tinto y blanco, un armazon, y mostrador.

POR EL MISMO

En la casa de madera y material, en la mitad del camino de la boca del Riachuelo al lado de la casilla donde se pagan los derechos de carros.

El Viérnes 29 del corriente á las 12 del dia, se venderá en un solo lote la referida casa que consiste de: piezas de madera, 2 id. de material.

El remate se efectuará en el parage sitado y donde estará la bande de remate; en cuyo acto se manifestarán otros pormenores.

Por Thomas Gowland.

En la casa de comercio del Sr. D. Juan Jacobo Kirk, calle Santa Rosa núm. 68.

El Miércoles 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura por cuenta de aseguradores los siguientes muebles averiados:

4 lavatorios, 8 sofáes, 4 mesas de sala, 4 cómodas con tocador, 1 idem con estritorio, 2 idem semillas, 6 mesas de arrimo, 3 docenas sillas asiento de esterilla, 1 idem idem de jacarandá, 2 idem forradas, 8 tocadores, y otros varios muebles averiados.

1 piano ingles de superiores voces.

POR EL MISMO.

Calle La Defensa núm. 147.

El Jueves 28 del corriente á 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura á plazos y condiciones que se han de estipular un buen surtido de efectos compuesto de lo siguiente:

Averiados.

Paños de poncho, géneros para sábanas y otros efectos.

Sin averia.

Un lindo surtido de zarazas anchas y angostas para vestidos y camisas, bramantes, muselinas de colores para vestidos, pañuelos de seda de manos, lienzos varias clases, bombasí americano, brines para pantalones, medias blancas, generos para pantalones, felpas negras, rasos punzóes, camisas de hilo y de algodon, generos de lana y seda para polacas y otros efectos.

Hilo de carretel, cintas para sillas ó percianas, idem camas angostas, esteras &a.

POR EL MISMO.

En la nerce [illegible] calle de la Piedad núm. 224½.

El Miercoles 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura por tener su dueño que ausentarse del pais.

Un hermoso y variado surtido del ramo, cuyo pormenor se dará en el numero siguiente:

Hilos blancos y de colores de ovillo y de carretel, iddm franceses colores surtidos, bombas, jarras, vasos, broches blancos y negros, botones de todas clases, espejos, camisetas y calzoncillos, tijeras, cortaplumas, paraguas, ballenas, orquillas surtidas, candeleros de platina, tiradores de varias clases, medias blancas y grises, volantes, cuerdas, fleco de calzoncillos, colchas, seda de coser, esterillas surtidas, abanicos de varias clases, puntillas, randas, mayas de hilo y de algodon, cintas de todas clases, perfumeria fina, flores artificiales, corbatas, guantes de cabretilla, bastones, carpetas y otros articulos.

En seguida.

El armazon, mostrador, quinquees, útiles 16 cuñetes azucar Candia.

3 cajones sompreros, 1 idem casimires para verano.

Por G. Ibarra.

En la hermosa confitería frente al Teatro de la Victoria No. 111.

El Miércoles 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se venderá mejor precio en lotes, todo su contenido que consta de:

Un armazon y mostrador de lo mas elegante de 15 varas de largo, vidrieras, cielos-rasos de bastidores, quinquees, espejos, cuadros, puertas, balanzas y pesas tarros de cristal para confites, 1 fuente de agua con mármol, pisos de madera, sillas, mesas grandes y chicas, dulceras de cristal, juegos de café, budineras, moldes supe iores para chocolateros, máquinas de café, 1 sofa, varios cuartos de madera, morteres de mármol, damajuanas, licores y dulceras de todas clases, hornos, tachos, máquinas para helados y muchas otras cosas q' e estarán á la vista.

Si hubiese algun interes por todo, ocurra á la misma casa ó á la del rematador, con quien por un precio muy modico se arreglarán.

POR EL MISMO.

En el almacen del profugo José Luis Olivera, calle de los Estados Unidos de los ejercicios 3 cuadras para el campo.

El Viérnes 29 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se venderán al mejor precio por órden del Sr. Juez de Primera Instancia Dr. D. Romual Gaete, en uno ó mas lotes, todo el contenido de dicho almacen é igualmente los armazones, mostrador, leña etc., todo lo que estará de manifiesto; tambien se puede ocurrir de antemano á casa del rematador.

AVISOS MARITIMOS.

PARA MERCEDES.

Saldrá el dia 24 del presente, la muy velera y acreditada goleta nacional

"Mariara";

admite carga y pasageros. Para tratar ocúrrase á la calle La Merced núm. 62. a22–3p.

Se vende el Bergantin Nacional "MENTOR,"

de 241 toneladas, construido de roble, claveteado en cobre y forrado en zinc, hace cuatro meses en Boston.

Es buque muy sólido, está abundantemente provisto de todos sus aparejos, áncIas y botes, y pronto á emprender viage para cualquier destino.

Para ver el inventario ocurran á casa de su consignatario, calle las Piedras núm. 45. a21–10p

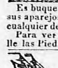

Para Londres.

La muy velera A. 1. bergantin goleta ingles "Betsy" de 192 toneladas, su capitan D. Guillermo Allen; es buque superior en un todo, y teniendo ya gran parte de su cargamento contratado, será despachado en breve; sus comodidades para pasageros son de primer orden. Para el ajuste de flete ó pasage, véanse con sus consignatarios los Sres. Nicholson Green y Ca. ó con

Carlos R. Horne.
Corredor Maritimo de Número.
a13–10p Calle la Reconquista No. 55

Para Cádiz en derechura.

Barca española CONSTANCIA, su capitan D. Pedro Sosvila, saldrá á principios del mes entrante para dicho destino; admite alguna carga y pasageros para dicho destino, para los que tiene excelentes comodidades, y está acreditado su buen trato. Para tratar ocúrrase á su capitan, calle Mayo, fonda de Paris, ó á su consignatario D. S. Soriano.

a6– 15p

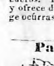

Para Bordeaux.

La muy velera y de primera clase fragata francesa *LION*, de porte de 359 toneladas, su comandante D. Eugenio Bonnet, saldrá para aquel destino en todo este mes, teniendo la mayor parte de su carga contratada, pudiendo tomar algun flete de fardos ó cueros. Tambien tiene excelentes comodidades para pasageros y ofrece dar un buen trato á bordo. Para tratar por flete ó pasage ocúrrase al capitan en el Hôtel de Paris, ó á sus consignatarios

Vicar y Billinghurst,
Santa Rosa n. 26.

Para Barcelona en derechura.

El bergantin español CORINA, buque de primera clase, su capitan D. José Mestres, saldrá en breve para dicho destino; admite alguna carga y pasageros. Para tratar ocúrrase á su consignatario, D. S. Soriano, calle Maypú No. 50.

a7–15p

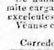

Para Barcelona.

El muy superior de vela, y conocido en la carrera de primera clase, forrado y clavado en cobre, bergantin español *CACIQUE*, de 160 toneladas, su capitan D. Buenaventura Austrich.

Se halla cargando y será despachado con brevedad. Aun admite carga á flete, y pasageros, para los que sus comodidades son excelentes.

Véanse con sus consignatarios los SS. N. Martinez é hijos, ó con

Carlos R. Horne.
Corredor Maritimo de Número, calle la Reconquista Nº 55.

Para la Coruña y Santander.

La barca española *Dos Amigos*, su capitan D. Blas M. de Gorordo; saldrá en todo el mes de Agosto, admite una parte de su carga á flete y pasageros: ocúrrase al capitan en la fonda del Comercio, ó á su consignatario Francisco Berdier, calle La Defensa n. 31.

a7–30p

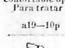

Para Nueva York.

A salir positivamente el 20 de Setiembre.

La nueva y de primera clase A. I. fragata americana *MARGARET ELIZA*, de 540 toneladas por registro; su capitan José Adams, se hará positivamente á la la vela el dia designado, y recibirá fletes á precios corrientes.

Esta fragata tiene espaciosas comodidades y ofrece toda clase de inducimiento á pasageros que quieran lograr de tan segura y confortable oportunidad en un viage de mar.

Para tratar ocúrrase á sus consignatarios—

Zimmermann, Frazier y Ca.
a19–10p Calle la Defensa núm. 69.

Para Rio Janeiro.

Bergantin brasilero *LIZIA*, de 170 ton., necesita aun alguna carga á flete, y saldrá en breves dias. Admite tambien pasageros. Las personas que quieran cargar ó ir de pasage, ocurran á su consignatario Federico Silva, calle Representantes n. 133. a19 6s

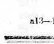

Para el Havre de Gracia.

La bien conocida y acreditada barca francesa, Paquete de la linea "Guarani" de 234 toneladas, su capitan D. Felix Larché, tiene ya á su bordo la mayor parte de su cargamento, y deberá dar la vela muy en breve; admite aun á flete como 2,000 cueros secos ó su equivalente en fardos, y tiene todavia algunos de sus espaciosos camarotes sin contratarse. Los que gusten cargar ó ir de pasage podrán entenderse bien sea con el capitan Larché, con sus consignatarios los Sres. E. Ochoa y Ca., ó con

Carlos R. Horne.
Corredor Maritimo de Número
a13–10p Calle la Reconquista No. 55

GORRAS,

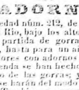

GAPAS MANTELETAS

Y ADORNOS.

En la calle de la Piedad núm. 212, de la iglesia de San Miguel media cuadra para el Rio, bajo los altos de la casa de la Sra. de Favier, hay una gran partida de gorras para señoras, y para niñas de todos tamaños, hasta para un año; varias clases de ricos géneros y de todos colores con adornos de blondas, plumas y flores ricas. En esta tienda se han hecho grandes adelantos en la elegancia y buen gusto de las gorras; y en caso que las que hay hechas no agradasen, se harán del modo y forma que se pidan, con la mayor prontitud. Tambien se componen las gorras usadas; los precios serán segun el trabajo y adornos que lleven; pero son de, 50, 60, 70, 80 y 100 pesos las mas ricas que se hacen. Tambien se hacen capas y manteletas, y hay algunas hechas, alvirtiendo que todo es trabajado por modistas que hace poco llegaron de Francia. Tambien se encuentra un surtido de géneros para la estacion, de todas clases; hay adornos para teatro y baile, coronas, plumas y un gran surtido de flores, todas por bajos precios y de mucho gusto. a25–6p

Se vende una casa con cuatro piezas, 18 varas de frente y 72 de fondo, con buena arboleda; calle Santa Fé, de la jaboneria del Sr. Saballa dos y media cuadras para el campo; en la misma casa encontrarán con quien tratar. a25–3p

LIBRERIA
DE LA
VICTORIA,
CALLE DEL PERU Nº 20.

BIBLIOTHEQUE DE ROMANS ILLUSTRES.

Eugène Sue—Alphonse Karr—Paul de Kock—Pigault-Lebrun—Ricard—Walter Scott—Cooper—Rousseau—etc. etc.

A 2 piastres.

Voyage sentimental
Paul et Virginie
Werther
Une tuerie de Cosaques
La vie d'un matelot
Evangile du peuple

A 5 piastres.

Manon Lescourt
Atargull, E. Sue.
Letorière, idem
Comédies sociales, idem
Deleytar, idem
Angelique et Jeanneton
L'enfant de ma femme
L'homme á marier
Vicaire de Wakefield
Le major d'Algetty

A 7 piastres.

Jérusalem délivrée
Le chemin le plus court
Fables de Lafontaine
La Salamandre, E. Sue
Thérèse Dunoyer, idem
Paula Monti, idem
Agathe
Les pionniers
Le caréme de ma tante
Le garçon sans souci.
L'officieux
La précaucion
La fiancée
Geneviève
Une heure trop tard
Richard en Palestine

A 9 piastres.

Télémaque
Deux histoires, E. Sue
Latréaumont, idem
Coucaratcha, idem
Le commandeur de Malte, idem
Le Morne au Diable, idem
M. Dupont
Le dernier des Mohicans
Le viveur
La folie espagnole
Le corsaire rouge
Valentine
Fleur des bois
M. Botte
Georgette
La sage-femme
Le pilote
L'enfant du carnaval
Sur mer et sur terre
Lucie Hardinge
La grisette
Robinson américain
Madeleine
Le lac Ontario
Un bon enfant
L'écumeur de mer
Gustave
Le bravo
Le baron de Felseim
Œil de faucon
Le portier
Les puritains
La prairie
Léonide
Robroy
Waverley
L'antiquaire
Le monastère
Le pirate
Le bourreau

A 11 piastres.

Mon voisin Raymond
La femme, le mari, l'amant
Le barbier de Paris
Le marchand de coco
Le cocu
Christophe Colomb
La pucelle de Belleville
Le tourlourou
Quentin Durward
Ivanhoé
Le médecin confesseur
Les montagnards
L'abbé
Kenilworth
Cromwel
La fille de la veuve
St. Valentin

A 15 piastres.

Arthur, E. Sue
Jean Cavalier, idem
Vigie de Koatven, idem
André le Savoyard
La prison d'Edimbourg
Gil Blas
Nouvelle Héloise
Les confessions

Faublas	18 piastres
Don Quichotte	20 "
Mathilde, E Sue	20 "
Mille et une nuits	25 "
Le Juif Errant, E. Sue	30 "
Les Mistéres de Paris, idem	35 "
Histoire de France, par Anquetil, 2 volumes	80 "

a23-3p

Ama de leche. Se ofrece una recien salida de cuidado, para criar en su casa ó á fuera. En la calle del Cerrito No. 83, darán razon. a23–6p

SE FLETA.

Una tropa de carretas para el Norte de la Provincia; la que admite carga de ida para Areco, Arrecifes, y hasta San Nicolas. Quien se interese en ocuparla, ocurra á la calle La Merced No. 151 a23 3p

Aviso.—El pintor de carruages, que vive en la calle Santa Rosa núm. 73, avisa al respetable público, que se ocupa en embarnizar, pintar y dorar carruages y muestras de toda clase, y compone los carruages viejos, que quedan como nuevos. a23–3p

Se alquila un almacen en la calle La Federacion casa del Sr. Almiral núm 355, frente á la plaza de Lorea; es apropósito para frutos del pais como son, trigo, maiz, cueros, &a. El que lo necesite, lo conseguirá á un precio muy cómodo. 23-15p

Un porton, para corralon ó barraca, que tenga como 5 varas de ancho y que esté en buen estado de servicio; se precisa en la calle Santa Clara No. 135. El que lo quiera vender, puede ocurrir de las 10 de la mañana á las 3 de la tarde. a23–3p

Pérdida. Se ha perdido en el Teatro Argentino en la funcion del 22 un vidrio de anteojo de teatro. El que lo entregue en la libreria calle del Perú No. 13 y medio, recibirá una buena gratficacion y las gracias. a23–3

Artículos de lujo.—Se acaba de recibir de Paris, en la Libreria de la Victoria calle del Perú núm. 20, un surtido lindísimo de articulos finos para escribir y muy á propósito para regalo: papelerías lindas, resmas de papel con dibujos, pintados, floreados con filetes de oro y plata, obleas de goma con flores, idem de oro, sobres de seguridad, carteras de nuevo gusto, lacre rico por cajitas y tambien una coleccion de libros de misa, de carey y nacar, plateados muy ricos, calle del Perú n. 20. a25–5p

LOTERIA DE LAS BARRAS DE ORO.

Acaban de recibirse las cédulas que se pidieron por el paquete de Abril. Los interesados se servirán ocurrir en la Agencia del "Correo de Ultramar" desde las 3 de la tardo hasta las 5. a22–10p

Se alquila una casa moderna con nueve piezas, tres patios y todas las oficinas precisas; el que la necesite ocurra á la calle de Representantes No. 85. a22–5p

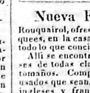

En la noche del 21 del corriente, se ha desaparecido un relox de bolsillo de dos tapas de plata, labradas; en la porcelana tiene un paisage dorado y una guardita en contorno; los números son de oro. Al que lo entregue ó de noticia de la persona que lo ha sustraido, se le dará una gratificacion.

En la calle la Defensa No. 25.

a23–3p

Nueva Fábrica de Quinquees. Eusebio Rouquairol, ofrece sus servicios al público, en el ramo de quinquees, en la casa que acaba de abrir calle San Martin No. 35, por todo lo que concierne á su oficio.

Allí se encontrará un surtido de lámparas de máquina, quinqueses de todas clases, mechas, bombas y tubos de varias clases y tamaños. Compone cualquier clase de lámparas y quinquées, por usados que sean, con máquina cárcel, moderador y pirote, capy, ingleses y franceses. Dora cualquier pieza de bronce, pinta y broncea, dejando en fin las composturas que se le confien en el mismo estado que si fueran nuevas.

Los precios los mas moderados, y la prontitud y seguridad en el trabajo, son las ventajas que se compromete cumplir hácia las persónas que se dignaren honrarlo con su confianza. a25–6p

LOTERIA DEL J. NEIRO.

Habiendo llegado por el paquete ingles *Prince*, algunos numeros de dicha loteria, se venden en la recoba vieja num. 8, y en la redaccion del *Agente Comercial del Plata*, recoba nueva num. 60, y en el Café de la Vista Alegre calle de Representantes num. 115. El estracto de la loteria pasada, pueden ocurrir los interesados á verlo á la recoba vieja num. 8. a25–5p

Atencion. En la colchoneria calle La Defensa núm. 52, se encontrará siempre un surtido de colchones de medida de todos tamaños, tanto de cajon como lisos, advirtiendo que se compró la lana á un precio doble que el del año pasado, y se venden los colchones al mismo precio, siendo lana criolla de la mejor. Se compone y se limpia sofaes, y se cose esteras y alfombras. a25–1p

Pérdida. De una cartera que contiene algun dinero, varios apuntes y algunos papeles de poca importancia. Esta cartera tiene en la tapa el nombre de su dueño con letras impresas doradas, y vive en la casa calle de Representantes No. 133. El que la haya encontrado y quiera entregarla dirigiéndola por medio de un sobre como una carta, ó echarla al correo que dándose el dinero, se agradecerá á mas de una gratificacion. La pérdida fué en el Teatro Argentino la noche del 22. a25–2p

¡Viva la Confederacion Argentina!

Aviso. Se vende una chacra situada en el partido de Moron, de terrenos propios, de media legua de fondo y ocho cuadras de monte, y de cincuenta á sesenta bueyes y algunas vacas, regulares casas, y todos los útiles de labranza, el que se interese, puede ocurrir á casa de D. Santos Palacios, que vive en el camino de San José de Flores, de la esquina del Caballito, para el centro llegando á un hueco la calle que queda á la derecha los primeros ranchos. a25–6p

Por dos mil pesos moneda corriente. Dos ventanas con rejas de 10 cuartas, tres puertas vidrieras de 10 idem, un marco como para puerta de calle de 12 cuartas; todos los marcos son de algarrobo las hojas de pino de Rusia, todo listo para colocarse; calle Santa Rosa No. 281. a21–5

Manteca fresca de hoy á 12 pesos libra, se vende calle Santa Clara No. 77 frente la puerta traviesa del Colegio. a22–3p

Aviso En la calle la Victoria No. 144, hay mil y mas tejas viejas de marca superior, sanas y á precios cómodos; se venden por medios cientos ó todas. A cualquier hora del dia está abierta la obra. a23–5p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos Unitarios!
¡Muera el loco, traidor, salvage unitario Urquiza!

Interesante. Se vende una galera de hechura moderna, siendo su construccion lo mas fuerte que puede haber en su clase. Para verla y tratar, ocurrase á la calle de Federacion No. 264. a23–3p

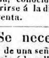

Se vende un almácigo, de plantas de paraisos, en el mejor estado, y á un precio muy barato. Existen inmediato á la ciudad, en la Chacra de D. Cirilo Garcia, en las Lomas de Zamora, camino de Rocha; conocida por la del finado Hidalgo. Para tratar puede ocurrirse á la dicha chacra, ó á la calle Defensa No. 5, ó á esta imprenta. a23–10p

Se necesita una conchavada para el cuidado de una señora con dos niños. A la que le convenga puede ocurrir á la calle del Parque No. 39; ha de ser de juicio, y debe llevar buenas recomendaciones. a23–5p

Aceite de esperma para quemar. Se acaba de desembarcar una corta cantidad de este aceite muy superior y excelente para las lámparas solares y de máquina, siendo por la claridad de la luz y el aseo preferible á toda otra clase de aceite. Ocúrrase al almacen de Zimmermann Fracier y Ca, calle la Defensa No. 69. a23–10p.

Ama de leche. Se ofrece una francesa jóven y sana que puede dar buenos informes; ocurrase á la calle de Chille corralon frente al No. 352. a23–5p

Ojo al interesante aviso. Se vende el café y billar de la plaza del Temple; hace muy buenos diarios; su dueño lo vende por estar enfermo y no poderlo atender, dará pruebas de los diarios que hace, tiene poco capital y la casa es buena para el negocio que quieran establecer por su comodidad. Tambien se vende una casita en la calle de las Artes No. 225 con seis piezas, doce y media varas de frente y fondo completo; tambien se vende un carro como para vender fruta ó para viajar. a25–6p

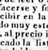

Se alquila ó se vende. En la calle San Martin frente al No. 188, un corralon espacioso con galpones, graneros y cuartos; todo nuevo, como para poner una caballeriza de 80 á 90 caballos, ó cualquier otro negocio. En el mismo darán razon a25–2p

Idioma frances.—Las personas que tienen gusto de leer ó aprender el frances, pueden, por muy poco dinero satisfacerse y formar una linda biblioteca muy variada. Se acaba de recibir en la libreria de la Victoria, calle del Perú núm. 20, un surtido muy estenso de novelas en frances con láminas finas en el testo, al precio infimo de 2 pesos la entrega. En los diarios se ha publicado la lista de estas novelas, pero por las personas que no las han leido, se entregará el catálogo. a25- 5p

Aviso. En la noche anterior, se ha perdido una roseta de brillantes, en forma de estrella y que hacia parte de un prendedor; se suplica á la persona que lo encontrare, lo entregue en la calle del Perú No. 202, donde recibirá una buena gratificacion. a23–3p

El Sábado 23 del corriente, se han perdido unos papeles envueltos en un pedazo de Diario, sin importancia alguna para el que los hallare. Se ofrece una buena gratificacion á la persona que los entregue en la calle la Federacion No. 349. a23–3p

Libros. En la Recoba vieja No. 13, se hallan á venta las obras siguientes: Los Siete pecados capitales, la Envidia, el Orgullo, Caballero casa roja, los Barones Felsein, Doña Olimpia, la Extrangera, Carlos Segundo, Los cuatro Juanes, Doña Blanca de Navarra, Napoleon, Nuestra Señora de Paris, La Estrella polar, Los tres Reinos, Misterios de Londres. a23–3p

Aviso interesante.— Se alquila una casa aparente para negocio ó familia, en la calle Federacion No. 148. El que la precise puede informarse en la tienda de la derecha de la misma casa, que dirán con quien se debe tratar. a23 10p

Interesante. Se alquilan dos piezas de altos muy decentes para cualquier persona, distante tres cuadras de la Plaza de la Victoria; con asistencia ó sin ella. Ocúrrase á la calle la Piedad No. 180. a23–3p

Papel de correspondencia por el Packet, de una calidad superior. Se halla de venta calle del Perú No. 20, Libreria de la Victoria. a21–5p

Aviso. Si alguna persona ha sacado una carta del Correo por equivocacion, dirigida á Juan Roig, venido últimamente con la "Carmen" ó el "Paquete Ingles"; igualmente sacaron dos del mismo nombre hará cuatro meses: se servirán entregarlas en el correo, que se les devolverá el porte que pagaron. a23–3p

Se ofrece al público, un tapicero y colchonero, á precios sumamente equitativos; compone y viste sofaes, cose alfombras y esteras, colchones de todas clases; trabaja en casas particulares y en su casa. Las personas que lo necesiten, ocurran á la calle la Federacion No. 178½. a20–6p

A todos los devotos del Señor, que compadecen y socorren á los pobres, dándoles una limosna, les hago saber yo, que soy una pobre tullida de pies y manos, y que vivo en la calle Charcas No. 160; donde imploro de los corazones piadosos, un socorro que compensaré, rogando á Dios por ellos, en mis diarias oraciones.

AVISO AL PUBLICO.

En la armeria de **Juan Brugere,**
Calle Piedad núm. 175½,

De San Miguel una cuadra para el rio, se acaba de recibir un brillante surtido de armas de todas clases, de la clase mas rica que haya llegado al pais.—Pistolas de bolsillo, de uno, dos, cuatro y seis tiros; idem de cuatro tiros en cajas; idem de bolsillo y de arzon de dos tiros, bala de onza; escopetas de uno y dos tiros, de la clase mas rica; surtido de bolsas; municioneros y polvorines de patente; pólvora de diamante de la mejor clase, y todos los utensilios de cazadores; espadas de infanteria, caballeria y marina; brillante surtido de floretes de todas clases; tijeras para sastre, para podar parras, para quinquées, y para costureros; esmeril para pulir acero. Tambien se compone y se fabrica toda clase de armas, y se afila todos los dias: el todo mas acomodado que en otra parte. a2–30p

Botines de recorte, de hombre á 25 pesos en el Depósito de ropa hecha calle la Merced No. 62.

Sombreros á la última moda. Se acaba de sacar una partida de una clase muy superior que se venderán á precios acomodados; el Depósito calle la Merced No. 62. a21–5p

El vinagre aromático de Bully, compuesto de substancias depuradas, y cuyo uso es muy general en el *Tocador*, posee porcion de cualidades que seria largo detallar y que se hallan especificadas en los anuncios del *Correo de Ultramar*, y en una instruccion que trae cada frasquito.

Depósitos.

Botica de Marenco, calle Perú núm. 180.
Idem del Mercado, frente al Colegio.
Peluqueria Argentina, Piedad núm. 119. a12–15p

Cal de la Bajada de superior calidad, se vende por mayor y menor en la plaza General San Martin (Monserrat) No. 266; en ia misma casa se despacha carbon de espinillo. a19–3m

MACETAS
DE
LINDOS GUSTOS.

Hay unas pocas en venta en la Recoba Nueva No. 84, As de Bastos, á precios cómodos. a-75p

RIFA.

OJO! Se concluyen los boletos á 20 pesos.

Con el competente permiso, de una casa quinta tasada en 19,000 pesos: los boletos se venden en la confiteria del café de la Armonia, conocido por de los Catalanes, en la confiteria del café del Comercio frente á Santo Domingo, en la barberia del Sr. Cascaravilla calle de la Federacion frente al núm. 338, en el almacen naval de Mahan y Hanson, paseo Julio (Alameda) y en la Fonda del Diablo Cojo plaza de la Concepcion. lj 21–30

Cal de la Bajada de superior calidad, se vende por mayor y menor en la barraca del Diezmo calle de la Victoria No. 207, en la misma casa se despacha carbon de espinillo. a19–3m

Rica armazon. Se vende una hermosa armazon completa con vidrieras y mostrador de columnas torneadas, propia para confiteria, merceria zapateria &a. Para tratar y verla, ocurrase á la calle del Perú No. 56. a20–10p

SILLAS INGLESAS.

RICAS DE CUERO DE CHANCHO

á 350$

Del pais á 200, 250 y 300$.

Talabarteria calle de la Victoria Nº 79.

Se venden algunos muebles muy baratos; un sofá de caoba, dos mesas de arrimo, una idem sirve para mesa redonda, 10 sillas de esterilla de oak medida muy fuerte, 3 sillas francesas y otros muebles. Altos calle San Francisco No. 45, cerca de la calle La Defensa. a21–5p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Asquerosos Unitarios!
¡Muera el loco Traidor Salvage Unitario Urquiza!

El abajo firmado, síndico del concurso del fallido D. Ramon Sarran, hace saber á las personas que tengan créditos justificados contra dicho fallido, los presenten en el papel sellado correspondiente en el término de ocho dias, en su casa calle Sta. Clara núm 57; con la prevencion de que, vencido este término, se procederá á lo demas que corresponde, parándoles el perjuicio que haya lugar por derecho á los acreedores que no presenten la justificacion de su crédito. Al mismo tiempo, se suplica á todos los señores que resultan ser deudores á dicho concurso, tengan á bien pasar por la indicada casa del síndico á satisfacer su importe dentro del mismo término de ocho dias contados desde esta fecha.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1851.

a22–8p *Juan Hughes.*

Quintero. Se necesita de uno ó dos hombres inteligentes para darles un terreno de quinta, bajo condiciones ventajosas. Al que le convenga puede ocurrir á la calle San Martin No. 16. a21–5p

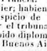

Se vende la finca calle de la Piedad n. 498, compuesta de 21¼ varas de frente y 70 de fondo, propia para un establecimiento de panaderia. El que quiera comprarla ocurra á la calle Santa Clara n. 138, de las 10 de la mañana á las 3 de la tarde. a20– 8p

Aviso. Madama Bregains, recien llegada de Francia. Partera recibida en la facultad de medicina de Montpelier; habiendo practicado durante el espacio de dos años en el Hospicio de Maternidad de Burdeos, y últimamente examinada por el tribunal de medicina de esta capital que le ha otorgado su debido diploma; tiene el honor de ofrecerse al estimable público de Buenos Aires.

Las personas que se dignaren favorecerla con su confianza pueden contar con su mayor y constante esmero para satisfacerla, dispuesta á conformarse siempre á la situacion de fortuna de cada uno: las pobres serán asistidas gratuitamente. Ocúrrase calle de la Piedad No. 166. jl 28–30p

La Señora Reine.
FABRICANTE
DE
CORCEES,
CALLE DEL PERU No. 56.

Retratos al Daguerreotipo
CON
ACEITE VOLATIL.
Calle Mayo No. 24.
DONDE VIVIO EL DENTISTA **Coquet.**

Hay una muestra calle del Perú núm. 56, tienda de la Sra. Reine.

Retratos al Daguerreotipo. El Señor Favier habiéndose separado del Sr. Ledoux, tiene siempre su taller calle de la Piedad No. 121, entre la peluqueria y los baños públicos en los altos de la Sra. de Frias; de las 10 á las 3 de la tarde. a2–30s

EDITOR RESPONSABLE—LÁZARO ALMADA.